

**DOMINIOS PLENOS OTORGADOS O DENEGADOS**

nov-18

NUMERO DE REFERENCIA U OTROS	PETICIONARIO	APODERADO	QUE SOLICITA	COMISIÓN QUE EMITE DICTAMEN	RESUELTO	COBRO A FAVOR DE MSPS	PUNTO	ACTA	FECHA
98-2015	HERLINDA BEATRIZ GAVARRETE BARAHONA		La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: PRIMERO: DENEGAR la Solicitud de Venta de Dominio Pleno presentada por la señora HERLINDA BEATRIZ GAVARRETE BARAHONA, en virtud que el predio es Municipal proveniente del 15% de la Urbanización La Primavera.- SEGUNDO: Que se le informe a la Dependencia Técnica Municipal competente que ordene a la peticionaria que debe dejar sin cercar el área Municipa	COMISIÓN DE TIERRAS	SE DENIEGA LO SOLICITADO	L. 0.00	14	36	29/11/2018

*Abg. Doris Amalia Díaz Valladares*  
Secretaria Municipal





**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA  
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 36**

**SESION ORDINARIA**

**DIA JUEVES 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018**

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Conferencias del Palacio Municipal, siendo las seis y diez minutos de la mañana, del día jueves veintinueve de noviembre del año dos mil dieciocho.-*

**SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la señorita Vicealcaldesa Municipal **Lilia Umaña Montiel** y de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Dr. Marlon Guillermo Lara Orellana; **Regidor Cuarta:** Lic. Mirna Lideni Dipalma Avalos; **Regidor Quinto:** Abg. Rene Altamirano Interino; **Regidor Séptima:** Abg. Fátima Patricia Mena Baide; **Regidor Octavo:** Dr. José Jaar Mudenat; **Regidor Noveno:** Arq. Rina Maricela Mancía Chavarría; **Regidor Décimo:** Lic. Lempira Cuauhtémoc Viana Mora; **Comisionado Municipal de Transparencia:** Lic. Benito Wilfredo Zelaya Herrera; y **La Señora Secretaria Municipal**, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado; contando con la excusa de la señorita Vicealcaldesa Lilia Umaña.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:

**Punto No. 01, Acta No. 36 (29/11/2018).**- El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muy buenos días a todas y a todos, hoy jueves veintinueve de noviembre del año 2018, estamos por iniciar la sesión ordinaria número treinta y seis, señora Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Muy buenos días a todos, si señor Alcalde tenemos quórum podemos comenzar

la sesión.-

**Punto No. 02, Acta No. 36 (29/11/2018).**-El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, damos por iniciada la sesión ordinaria número 36, hoy jueves veintinueve de noviembre del año 2018; se abre la sesión.-

**Punto No. 03, Acta No. 36 (29/11/2018).**-La Señora Secretaria Municipal, **Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación daré lectura a la agenda para la sesión ordinaria No. 36: Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Lectura, ratificación y firma Actas Nos. 34 Y 35; Transferencias; Donación Fundación International Samaritan; Ampliación Presupuestaria por Donación Fundación International Samaritan; Ampliaciones Presupuestarias (Desembolso de los 70,000,000.00 millones y 130,000,000.00 del préstamo puente a corto plazo de los 400,000,000.00); Enmienda Rendición de Cuentas III Trimestre 2018 solicitada por Fortalecimiento Municipal; Aprobación de Bases de Licitación Pública Nacional MSPS/GA-01/2018 Suministro e Instalación de un Sistema de Climatización para un área de la segunda planta del Palacio Municipal de San Pedro Sula; **MOCIONES:** V Cabildo Abierto 2018 "TECNOLOGIA Y PLAN MAESTRO DE DESARROLLO MUNICIPAL"; Modificación Matriz de Inversión Cambio de Proyectos; **DICTAMENES:** Exp. 98-2015 Herlinda Beatriz Gavarrete Barahona, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 273-2016 Empresa Hondureña de Telecomunicaciones, (HONDUTEL) Recurso de Reposición (Gerencia Legal); Exp. 255-2018 Servicio de Administración de Rentas (SAR) Recurso de Reposición (Gerencia Legal); Exp. 143-2018 Centro de Educación Básica La Gran Familia, Solicitud para construir muro perimetral en propiedad municipal (C. Educación); Notificación Poder Judicial; Concurso Publico Internacional No.01-2018 Contratación del Suministro de Servicios para Gestión y Operación de la Modernización Delegada; **Correspondencia:** Excusa del Regidor Juan Leonel Canahuati; **Cierre de Sesión.-** El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión la agenda? Queda aprobada.- La Señora Secretaria Municipal,

**Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** *Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión ordinaria número 36.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos* **ACUERDA:** *Aprobar la agenda para la Sesión Ordinaria número 36.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

**Punto No. 04, Acta No. 36 (29/11/2018).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** *A continuación tenemos como punto Lectura, ratificación y firma Acta Nos. 34 y 35. -El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión la ratificación de las Actas No. 34 y 35? ¿Suficientemente discutido? ¿Se ratifican de las Actas No. 34 y 35? Quedan aprobadas y ratificadas.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Quedan aprobadas y ratificadas por unanimidad de votos las actas No. 34 y 35, las cuales pasaran a firma de la Corporación Municipal; La Corporación Municipal por unanimidad de votos* **ACUERDA: PRIMERO:** *Ratificar en todas sus partes el Acta No. 34 de sesión ordinaria celebrada en fecha 15 de noviembre del 2018.-* **SEGUNDO:** *Ratificar en todas sus partes el Acta No. 35 de sesión extraordinaria celebrada en fecha 23 de noviembre del 2018.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

**Punto No. 05, Acta No. 36 (29/11/2018).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** *A continuación tenemos como punto Transferencias. -El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCIÓN.-* **Exposición de Motivos. Considerando:** *Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones*

del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que **Se Autorice** a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2018 solicitada por las siguientes Gerencias:

**1. Gerencia Financiera**

L. 1,000,000.00 del objeto de gasto No. 295 (Limpieza, Aseo y Fumigación) de la Unidad de Supervisión de Concesiones que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al objeto de gastos No. 259 (Otros Servicios Técnicos y Profesionales n.c.) del Departamento de Planificación y Renovación Urbana. **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

**2. Gerencia Financiera**

L. 1,000,000.00 del objeto de gasto No. 259 (Otros servicios técnicos y profesionales n.c.) que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al objeto de gasto No. 222 (alquiler de edificios y locales) ambos de la Gerencia Financiera.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

**3. Gerencia de la División Municipal Ambiental**

L.20,000.00 del objeto de gasto No.241 (Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Oficina y otros) Oficina de Recepción de Documentos.

L.100,000.00 del objeto de gasto No.255 (Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación) Departamento de Sistemas de Gestión Ambiental.

L.25,000.00 del objeto de gasto No.264 (Primas y Gastos de Seguros) Gerencia de la División Municipal del Ambiente.

L.15,000.00 del objeto de gasto No.264 (Primas y Gastos de Seguros) del Departamento de Control y Seguimiento Ambiental

L. 25,000.00 del objeto de gasto No.264 (Primas y Gastos de Seguros) Departamento de Ingeniería.

**L.25,000.00** del objeto de gasto No.264 (Primas y Gastos de Seguros) Departamento de Hidrogeología.

**L.12,236.51** del objeto de gasto No.299 (Otros Servicios No Personales NC) Dirección de Agua y Saneamiento.

**L.20,000.00** del objeto de gasto No.299 (Otros Servicios No Personales NC) Departamento de Ingeniería.

**L.20,000.00** del objeto de gasto No.299 (Otros Servicios No Personales NC) Dirección de Protección y Control Ambiental.

**L.21,000.00** del objeto de gasto No.299 (Otros Servicios No Personales NC) Departamento de Proyección y Educación Ambiental.

**L.95,000.00** del objeto de gasto No.311 (Alimentos y Bebidas para Personas) de la Gerencia de la División Municipal del Ambiente.

**L. 28,000.00** del objeto de gasto No.315 (Madera, Corcho y sus Manufacturas) Departamento de Cuencas Hidrográficas.

**L. 28,700.00** del objeto de gasto No.319 (Otros Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales, N.C.) de la Gerencia de la División Municipal del Ambiente.

**L.3,000.00** del objeto de gasto No.319 (Otros Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales, N.C.) Departamento de Proyección y Educación Ambiental.

**L.8,464.00** del objeto de gasto No.321 (Hilados y Telas) de la Gerencia de la División Municipal del Ambiente.

**L.1,600.00** del objeto de gasto No.321 (Hilados y Telas) Departamento de Cuencas Hidrográficas.

**L.5,000.00** del objeto de gasto No.323 (Acabados Textiles) de la Gerencia de la División Municipal del Ambiente.

**L.12,000.00** del objeto de gasto No.323 (Acabados Textiles) Departamento de Cuencas Hidrográficas.

**L.30,000.00** del objeto de gasto No.333 (Productos de Arte Gráficos) de la Gerencia de la División Municipal del Ambiente.

**L.6,350.00** del objeto de gasto No.333 (Productos de Arte Gráficos) Departamento de Permisos e Inspecciones.

**L.5,780.00** del objeto de gasto No.333 (Productos de Arte Gráficos)

Departamento de Control de Contaminantes.  
L.3,000.00 del objeto de gasto No.335 (Libros, revistas y periódicos) de la Gerencia de la División Municipal del Ambiente.  
L.3,070.00 del objeto de gasto No.336 (Textos de Enseñanzas) Departamento de Evaluación e Impacto Ambiental.  
L. 170,000.00 del objeto de gasto No.343 (Llantas y Neumáticos) de la Gerencia de la División Municipal del Ambiente.  
L.18,150.00 del objeto de gasto No.372 (Productos de Vidrio) de la Gerencia de la División Municipal del Ambiente.  
L.16,000.00 del objeto de gasto No. 374 (Productos de Cemento, Asbesto y Yeso) Departamento de Cuencas Hidrográficas.  
L.4,529.00 del objeto de gasto No.394 (Utensilios de Cocina y Comedor) de la Gerencia de la División Municipal del Ambiente  
L.10,000.00 del objeto de gasto No.394 (Utensilios de Cocina y Comedor) Departamento de Cuencas Hidrográficas.  
L.9,800.00 del objeto de gasto No.396 (Repuestos y Accesorios) Oficina de Recepción de Documentos.  
L.2,000.00 del objeto de gasto No.396 (Repuestos y Accesorios) Departamento de Servicios Legales del Ambiente.  
L.6,100.00 del objeto de gasto No.396 (Repuestos y Accesorios) Departamento de Sistemas de Gestión Ambiental.  
L.11,155.00 del objeto de gasto No.396 (Repuestos y Accesorios) Departamento de Control y Seguimiento Ambiental.  
L.20,625.00 del objeto de gasto No.396 (Repuestos y Accesorios) Dirección de Agua y Saneamiento.  
L.11,140.00 del objeto de gasto No.396 (Repuestos y Accesorios) Departamento de Ingeniería.  
L.15,735.00 del objeto de gasto No.396 (Repuestos y Accesorios) Departamento de Hidrogeología.  
L.4,796.22 del objeto de gasto No.396 (Repuestos y Accesorios) Dirección de Protección y Control Ambiental.  
L.6,054.99 del objeto de gasto No.396 (Repuestos y Accesorios) Departamento de Permisos e Inspecciones.

L.6,515.00 del objeto de gasto No.396 (Repuestos y Accesorios) Departamento de Evaluación e Impacto Ambiental.

L.6,320.00 del objeto de gasto No.396 (Repuestos y Accesorios) Departamento de Control de Contaminantes.

L.50,000.00 del objeto de gasto No.399 (Otros Materiales y Suministros N.C.) Gerencia de la División Municipal del Ambiente.

L.490.00 del objeto de gasto No.399 (Otros Materiales y Suministros N.C.) Oficina de Recepción de Documentos.

L.500.00 del objeto de gasto No.399 (Otros Materiales y Suministros N.C.) Departamento de Sistemas de Gestión Ambiental.

L.5,000.00 del objeto de gasto No.399 (Otros Materiales y Suministros N.C.) Departamento de Control y Seguimiento Ambiental.

L.500.00 del objeto de gasto No.399 (Otros Materiales y Suministros N.C.) Dirección de Agua y Saneamiento.

L.1,000.00 del objeto de gasto No.399 (Otros Materiales y Suministros N.C.) Departamento de Ingeniería.

L.1,000.00 del objeto de gasto No.399 (Otros Materiales y Suministros N.C.) Departamento de Hidrogeología.

L.1,600.00 del objeto de gasto No.399 (Otros Materiales y Suministros N.C.) Departamento de Permisos e Inspecciones.

L.2,000.00 del objeto de gasto No.399 (Otros Materiales y Suministros N.C.) Departamento de Proyección y Educación Ambiental.

L.15,000.00 del objeto de gasto No.399 (Otros Materiales y Suministros N.C.) Departamento de Cuencas Hidrográficas.

L.10,000.00 del objeto de gasto No.455 (Adquisición de Equipo de Seguridad y Salvatajes) de la Gerencia de la División Municipal del Ambiente. Haciendo un total de L.919,210.72 (**Novecientos Diecinueve Mil Doscientos Diez Lempiras Con Setenta y Dos Centavos**) que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente y de Cuenta Capital a Cuenta Capital a los objetos de gasto siguiente:

L.130,000.00 del objeto de gasto No.243 (Mantenimiento y Reparación de Equipo de Construcción, Transporte e industrial) Gerencia de la División Municipal del Ambiente.



L.704,210.72 del objeto de gasto No.259 (Otros Servicios Técnicos y Profesionales N.C.) Gerencia de la División Municipal del Ambiente.

L.75,000.00 del objeto de gasto No.299 (Otros Servicios No Personales N.C.) Gerencia de la División Municipal del Ambiente.

L.10,000.00 del objeto de gasto No.415 (Adquisición de Activos Intangibles) Departamento de Sistema de Gestión Ambiental. **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

#### **4. Gerencia Financiera**

L. 800,000.00 del objeto de gasto No. 259 (Otros Servicios Técnicos y Profesionales n.c.) de la Gerencia Financiera que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital** al objeto de gastos No. 461 (Construcciones, adiciones y mejoras de edificios) para lo cual deberá ampliarse el renglón presupuestario No. 461201811 (Construcción, adiciones y mejoras de Distritos Médicos) del Departamento de Construcción de Edificios, Vivienda y Áreas Recreativas. **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

#### **5. Gerencia Financiera**

L. 352,012.70 del objeto de gasto No. 114 (Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes) de la Corporación Municipal que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al objeto de gastos No. 511 (Jubilaciones) de la Gerencia de Desarrollo Humano. **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**- Fundo la formal moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70, 71 y 72 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2018 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortés, 29 de noviembre 2018.- **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO** **Alcalde Municipal**; *tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Buenos días Señor Alcalde y Compañeros, secundo la moción presentada por usted.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, tiene la palabra el señor regidor municipal abogado José Antonio Rivera. - El Señor Regidor Municipal,*

**Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Gracias Señor Alcalde, secundo la moción de cuenta corriente a cuenta corriente y de cuenta capital a cuenta capital, solamente indicarle a la Gerencia Financiera que en el número cuatro que dice Distrito Médico y debe decir Macro Distritos. - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Si está bien la observación pero en el Renglón Presupuestario está dispuesto así. - **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Entonces si en el renglón esta Distrito Medico que se deje de esa manera. - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias. ¿A discusión moción? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Queda aprobada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la moción de transferencias presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** Autorizar a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2018 solicitada por las siguientes Gerencias:

#### **1. Gerencia Financiera**

L. 1,000,000.00 del objeto de gasto No. 295 (Limpieza, Aseo y Fumigación) de la Unidad de Supervisión de Concesiones que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al objeto de gastos No. 259 (Otros Servicios Técnicos y Profesionales n.c.) del Departamento de Planificación y Renovación Urbana. **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

#### **2. Gerencia Financiera**

L. 1,000,000.00 del objeto de gasto No. 259 (Otros servicios técnicos y profesionales n.c.) que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al objeto de gasto No. 222 (alquiler de edificios y locales) ambos de la Gerencia Financiera.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

#### **3. Gerencia de la División Municipal Ambiental**

**L.20,000.00** del objeto de gasto No.241 (Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Oficina y otros) Oficina de Recepción de Documentos.

**L.100,000.00** del objeto de gasto No.255 (Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación) Departamento de Sistemas de Gestión Ambiental.

**L.25,000.00** del objeto de gasto No.264 (Primas y Gastos de Seguros) Gerencia de la División Municipal del Ambiente.

**L.15,000.00** del objeto de gasto No.264 (Primas y Gastos de Seguros) del Departamento de Control y Seguimiento Ambiental

**L. 25,000.00** del objeto de gasto No.264 (Primas y Gastos de Seguros) Departamento de Ingeniería.

**L.25,000.00** del objeto de gasto No.264 (Primas y Gastos de Seguros) Departamento de Hidrogeología.

**L.12,236.51** del objeto de gasto No.299 (Otros Servicios No Personales NC) Dirección de Agua y Saneamiento.

**L.20,000.00** del objeto de gasto No.299 (Otros Servicios No Personales NC) Departamento de Ingeniería.

**L.20,000.00** del objeto de gasto No.299 (Otros Servicios No Personales NC) Dirección de Protección y Control Ambiental.

**L.21,000.00** del objeto de gasto No.299 (Otros Servicios No Personales NC) Departamento de Proyección y Educación Ambiental.

**L.95,000.00** del objeto de gasto No.311 (Alimentos y Bebidas para Personas) de la Gerencia de la División Municipal del Ambiente.

**L. 28,000.00** del objeto de gasto No.315 (Madera, Corcho y sus Manufacturas) Departamento de Cuencas Hidrográficas.

**L. 28,700.00** del objeto de gasto No.319 (Otros Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales, N.C.) de la Gerencia de la División Municipal del Ambiente.

**L.3,000.00** del objeto de gasto No.319 (Otros Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales, N.C.) Departamento de Proyección y Educación Ambiental.

**L.8,464.00** del objeto de gasto No.321 (Hilados y Telas) de la Gerencia de

la División Municipal del Ambiente.

**L.1,600.00** del objeto de gasto No.321 (Hilados y Telas) Departamento de Cuencas Hidrográficas.

**L.5,000.00** del objeto de gasto No.323 (Acabados Textiles) de la Gerencia de la División Municipal del Ambiente.

**L.12,000.00** del objeto de gasto No.323 (Acabados Textiles) Departamento de Cuencas Hidrográficas.

**L.30,000.00** del objeto de gasto No.333 (Productos de Arte Gráficos) de la Gerencia de la División Municipal del Ambiente.

**L.6,350.00** del objeto de gasto No.333 (Productos de Arte Gráficos) Departamento de Permisos e Inspecciones.

**L.5,780.00** del objeto de gasto No.333 (Productos de Arte Gráficos) Departamento de Control de Contaminantes.

**L.3,000.00** del objeto de gasto No.335 (Libros, revistas y periódicos) de la Gerencia de la División Municipal del Ambiente.

**L.3,070.00** del objeto de gasto No.336 (Textos de Enseñanzas) Departamento de Evaluación e Impacto Ambiental.

**L. 170,000.00** del objeto de gasto No.343 (Llantas y Neumáticos) de la Gerencia de la División Municipal del Ambiente.

**L.18,150.00** del objeto de gasto No.372 (Productos de Vidrio) de la Gerencia de la División Municipal del Ambiente.

**L.16,000.00** del objeto de gasto No. 374 (Productos de Cemento, Asbesto y Yeso) Departamento de Cuencas Hidrográficas.

**L.4,529.00** del objeto de gasto No.394 (Utensilios de Cocina y Comedor) de la Gerencia de la División Municipal del Ambiente

**L.10,000.00** del objeto de gasto No.394 (Utensilios de Cocina y Comedor) Departamento de Cuencas Hidrográficas.

**L.9,800.00** del objeto de gasto No.396 (Repuestos y Accesorios) Oficina de Recepción de Documentos.

**L.2,000.00** del objeto de gasto No.396 (Repuestos y Accesorios) Departamento de Servicios Legales del Ambiente.

**L.6,100.00** del objeto de gasto No.396 (Repuestos y Accesorios) Departamento de Sistemas de Gestión Ambiental.

L.11,155.00 del objeto de gasto No.396 (Repuestos y Accesorios)  
Departamento de Control y Seguimiento Ambiental.

L.20,625.00 del objeto de gasto No.396 (Repuestos y Accesorios)  
Dirección de Agua y Saneamiento.

L.11,140.00 del objeto de gasto No.396 (Repuestos y Accesorios)  
Departamento de Ingeniería.

L.15,735.00 del objeto de gasto No.396 (Repuestos y Accesorios)  
Departamento de Hidrogeología.

L.4,796.22 del objeto de gasto No.396 (Repuestos y Accesorios) Dirección  
de Protección y Control Ambiental.

L.6,054.99 del objeto de gasto No.396 (Repuestos y Accesorios)  
Departamento de Permisos e Inspecciones.

L.6,515.00 del objeto de gasto No.396 (Repuestos y Accesorios)  
Departamento de Evaluación e Impacto Ambiental.

L.6,320.00 del objeto de gasto No.396 (Repuestos y Accesorios)  
Departamento de Control de Contaminantes.

L.50,000.00 del objeto de gasto No.399 (Otros Materiales y Suministros  
N.C.) Gerencia de la División Municipal del Ambiente.

L.490.00 del objeto de gasto No.399 (Otros Materiales y Suministros  
N.C.) Oficina de Recepción de Documentos.

L.500.00 del objeto de gasto No.399 (Otros Materiales y Suministros  
N.C.) Departamento de Sistemas de Gestión Ambiental.

L.5,000.00 del objeto de gasto No.399 (Otros Materiales y Suministros  
N.C.) Departamento de Control y Seguimiento Ambiental.

L.500.00 del objeto de gasto No.399 (Otros Materiales y Suministros  
N.C.) Dirección de Agua y Saneamiento.

L.1,000.00 del objeto de gasto No.399 (Otros Materiales y Suministros  
N.C.) Departamento de Ingeniería.

L.1,000.00 del objeto de gasto No.399 (Otros Materiales y Suministros  
N.C.) Departamento de Hidrogeología.

L.1,600.00 del objeto de gasto No.399 (Otros Materiales y Suministros  
N.C.) Departamento de Permisos e Inspecciones.

L.2,000.00 del objeto de gasto No.399 (Otros Materiales y Suministros

N.C.) Departamento de Proyección y Educación Ambiental.

**L.15,000.00** del objeto de gasto No.399 (Otros Materiales y Suministros N.C.) Departamento de Cuencas Hidrográficas.

**L.10,000.00** del objeto de gasto No.455 (Adquisición de Equipo de Seguridad y Salvatajes) de la Gerencia de la División Municipal del Ambiente. Haciendo un total de **L.919,210.72 (Novecientos Diecinueve Mil Doscientos Diez Lempiras Con Setenta y Dos Centavos)** que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** y de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguiente:

**L.130,000.00** del objeto de gasto No.243 (Mantenimiento y Reparación de Equipo de Construcción, Transporte e industrial) Gerencia de la División Municipal del Ambiente.

**L.704,210.72** del objeto de gasto No.259 (Otros Servicios Técnicos y Profesionales N.C.) Gerencia de la División Municipal del Ambiente.

**L.75,000.00** del objeto de gasto No.299 (Otros Servicios No Personales N.C.) Gerencia de la División Municipal del Ambiente.

**L.10,000.00** del objeto de gasto No.415 (Adquisición de Activos Intangibles) Departamento de Sistema de Gestión Ambiental. **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

#### **4. Gerencia Financiera**

**L. 800,000.00** del objeto de gasto No. 259 (Otros Servicios Técnicos y Profesionales n.c.) de la Gerencia Financiera que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital** al objeto de gastos No. 461 (Construcciones, adiciones y mejoras de (edificios para lo cual deberá de ampliarse el renglón presupuestario No. 461201811 Construcción), adiciones y mejoras de Distritos Médicos) del Departamento de Construcción de Edificios, Vivienda y Áreas Recreativas. **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

#### **5. Gerencia Financiera**

**L. 352,012.70** del objeto de gasto No. 114 (Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes) de la Corporación Municipal que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al objeto de gasto No. 511 (Jubilaciones) de la Gerencia de Desarrollo Humano. **Esta Transacción es de Fondo de**

**Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**- Fundo la formal moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70, 71 y 72 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2018 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortés, 29 de noviembre 2018.-Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

**Punto No. 06, Acta No. 36 (29/11/2018).**- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Donación Fundación International Samaritan. - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCION.- Exposición de Motivos: Considerando:* Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal. **Considerando:** Que la Corporación Municipal es el órgano encargado de aprobar empréstitos y recibir donaciones de acuerdo con la Ley.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Acepte la donación hecha por Fundación Estadounidense **International Samaritan** para la reparación de techo a beneficio de la Guardería San Ignacio, Sector del Ocotillo a esta Municipalidad de San Pedro Sula valorado por la cantidad de **L.83,465.00 (Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco Lempiras Exactos)** que consiste en lo que se detalla a continuación:

Descripción	Cantidad	Precio
Una (1) Volqueta de Arena para reparación de techo Guarderia San Ignacio, Ocotillo.	1	L.1,500.00
Pago de mano de obra para la reparación de techo Guarderia San Ignacio, Ocotillo.	1	L.50,460.00
Materiales para la reparación de techo Guardería San Ignacio, Ocotillo.	1	L.31,505.00

Total	-----	L.83,465.00
-------	-------	-------------

Fundo la presente moción en el Art. 25 numeral 13 de la Ley de Municipalidades y 117 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2018 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, Cortés, 29 de noviembre del año 2018.- **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO ALCALDE MUNICIPAL**; *tiene la palabra el regidor licenciado Lempira Viana.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTEMOC VIANA MORA: Buen día Señor Alcalde y compañeros, considerando que es nuestro deber aceptar esta donación para el fortalecimiento de la Municipalidad, secundo la moción presentada por usted. - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, ¿A discusión moción? ¿Se aprueba? Queda aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal aceptando la Donación presentada por la Fundación Interanartional Samaritan.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **Resuelve:** Aceptar la donación que hace la **Fundación International Samaritan** a esta Municipalidad de San Pedro Sula por la cantidad de **L.83,465.00 (Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco Lempiras Exactos)** consistente en una (1) Volqueta de Arena para reparaciones, pago de mano de obra y materiales para la reparación de techo de la Guardería San Ignacio ubicada en el sector del Ocotillo. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-*

**Punto No. 07, Acta No. 36 (29/11/2018).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Ampliación Presupuestaria por la Donación de la Fundación International Samaritan.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCIÓN.- Exposición de**



**Motivos: Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- **Considerando:** Que en el día de hoy se presentó formal moción para aceptar la donación que hizo Fundación Estadounidense **INTERNATIONAL SAMARITAN** a esta Municipalidad por la cantidad de **L.83,465.00 (Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco Lempiras Exactos)** y la misma fue aprobada con carácter de efecto inmediato.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Autorice a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2017 por la cantidad de **L.83,465.00 (Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco Lempiras Exactos)** la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA**  
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2018



**AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 9**

**ASIGNACIONES A AMPLIARSE**

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	83,465.00
2	27				HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	83,465.00
2	27	271			<b>SECTOR PRIVADO</b>	<b>83,465.00</b>
2	27	271	1	22	ONG'S OPD'S	83,465.00
					<i>Donativo de Construccion, remozamiento, materiales y otros en la Instalaciones de Guarderia San Ignacio de Loyola.(Donacion en especie de Intematonal Samaritan Transfer)</i>	

**OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE**

CODIGOS								DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
				4				<b>BIENES CAPITALIZABLES</b>	<b>83,465.00</b>
				4	46			CONSTRUCCIONES , ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICIOS	83,465.00
0004	0002	0004	0001	4	46	461	22	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS, DE VIVIENDA Y AREAS DE RECREACION	83,465.00
PARA AMPLIAR EL RENGLON PRESUPUESTARIO DEL PLAN DE INVERSION 461201822 CONSTRUCCION ADICIONES Y MEJORAS DE ESCUELAS									

Fecha: 26 de Noviembre del 2018

ALCALDE ( SA )  
FIRMA Y SELLO

SECRETARIO ( A )  
FIRMA Y SELLO

Fundo la presente moción en el Art. 25 numeral 13 de la Ley de Municipalidades y 117 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2018 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, Cortés, 29 de noviembre del año 2018.- **ARMANDO**

**CALIDONIO ALVARADO ALCALDE MUNICIPAL** tiene la palabra el regidor licenciado Lempira Viana. - **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTEMOC VIANA MORA:** gracias señor Alcalde, secundo la moción. - - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, ¿A discusión moción? ¿Se aprueba? Queda aprobada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos y de efecto inmediato la moción presentada por el señor Alcalde Municipal en relación a la ampliación presupuestaria por la Donación de la Fundación International Samaritan. La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** Autorizar a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2018 por la cantidad de **L.83,465.00 (Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco Lempiras Exactos)** la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA**  
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2018  
**AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 9**



CODIGOS					ASIGNACIONES A AMPLIARSE	
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO	DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
2					INGRESOS DE CAPITAL	<b>83,465.00</b>
2	27				HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	83,465.00
2	27	271			<b>SECTOR PRIVADO</b>	<b>83,465.00</b>
2	27	271	1	22	ONG'S OPD'S	83,465.00
					Donativo de Construccion, remozamiento, materiales y otros en la Instalaciones de Guarderia San Ignacio de Loyola.(Donacion en especie de International Samaritan Transfer)	

CODIGOS								OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE	
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO	DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
				4				<b>BIENES CAPITALIZABLES</b>	<b>83,465.00</b>
				4	46			<b>CONSTRUCCIONES , ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICIOS</b>	83,465.00
0004	0002	0004	0001	4	46	461	22	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS, DE VIVIENDA Y AREAS DE RECREACION	83,465.00
PARA AMPLIAR EL RENGLON PRESUPUESTARIO DEL PLAN DE INVERSION 461201822 CONSTRUCCION ADICIONES Y MEJORAS DE ESCUELAS									

Fecha: 26 de Noviembre del 2018

ALCALDE ( SA )  
FIRMA Y SELLO

SECRETARIO ( A )  
FIRMA Y SELLO

Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Apoyo a la Prestación de

Servicios Públicos, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

**Punto No. 08, Acta No. 36 (29/11/2018).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCION.- Exposición de Motivos: Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal. **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto. **Considerando:** Que en Punto No. 08 del Acta No. 18 de fecha 10 de agosto del 2018 la Corporación Municipal **ACORDÓ PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**, para que suscriba con una institución del sistema financiero nacional, y bajo las mejores condiciones para la Administración Pública, un contrato de préstamo puente, a corto plazo, por la cantidad de **CUATROCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L 400,000,000.00)** los que serán pagados dentro del periodo de gobierno que finaliza el veinticinco (25) de enero, del año dos mil veintidós (2022), cuyo destino final será el financiamiento de proyectos de infraestructura del **Plan Maestro De Desarrollo Municipal**, y cualquier otro proyecto de infraestructura y otros fines de desarrollo social, bajo una matriz aprobada por la **Corporación Municipal.../ Considerando:** Que en Punto No. 04 del Acta No. 19 de fecha 14 de agosto del 2018 la Corporación Municipal **Acordó Aprobar** la Matriz de Inversión de Proyectos que serán ejecutados con los fondos de financiamiento de los cuatrocientos millones de lempiras aprobados según punto No. 08 del Acta No. 18 del 10 de agosto del 2018.- **Considerando:** Que en Punto No. 06 del Acta No.24 de fecha 07 de septiembre del año 2018 el Banco Fiduciario Banco del País realizó el primer desembolso por la cantidad de L. 200,000,000.00 (Doscientos Millones de Lempiras Exactos) a una tasa del 10.5% que corresponde al 50% del préstamo puente a corto plazo de L 400,000,000.00 (**CUATROCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS**

**EXACTOS) Considerando:** Que el Banco Fiduciario Banco del País el día 15 de noviembre del 2018 ejecuto el segundo desembolso por la cantidad de L. 70,000,000.00 (Setenta Millones de Lempiras Exactos) a una tasa del 10.5% y que sumando ambas cantidades desembolsadas hacen un total de L.270,000,000.00 (Doscientos Setenta Millones de Lempiras Exactos) que corresponden a un 67.5% recibido del monto del préstamo puente a corto plazo de L. 400,000,000.00 **(CUATROCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS).**- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Autorice a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2018 por la cantidad de L. 70,000,000.00 (Setenta Millones de Lempiras Exactos), la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

TIPO RUBRO		CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO	DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
2						INGRESOS DE CAPITAL	70,000,000.00
2	21					PRESTAMO	70,000,000.00
2	21	210				SECTOR INTERNO	70,000,000.00
2	21	210	2		13	SECTOR PRIVADO (BANCOS PRIVADOS O COOPERATIVAS)	70,000,000.00

CODIGOS		GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO		GRUPO PARCIAL DEL GASTO		OBJETO DEL GASTO	FONDO	DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
		4						BIENES CAPITALIZABLES	70,000,000.00
		4	46					CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS PARA EDIFICIOS Y OBRAS URBANISTICAS	70,000,000.00
0004	0002	0003	0001	4	46	466	13	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE CALLES Y PUENTES URBANOS	40,000,000.00
PARA AMPLIAR EL RENGLON PRESUPUESTARIO DEL PLAN DE INVERSION 4662018123 CONSTRUCCION Y SUPERVISION DE VIAS Y SISTEMAS									
0004	0002	0004	0001	4	46	461	13	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICIOS	30,000,000.00
PARA AMPLIAR EL RENGLON PRESUPUESTARIO DEL PLAN DE INVERSION 461201811 CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS DE DISTRITOS MEDICOS									

Fecha: 27 de Noviembre del 2018

ALCALDE (SA)  
FIRMA Y SELLO

SECRETARIO (A)  
FIRMA Y SELLO

Fundo la moción en los Art. 95 y 98 numeral 4 de la Ley de moción en los Art. 95 y 98 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, 178 y 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2018 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula,

29 de noviembre del 2018.-**Armando Calidonio Alvarado**; Tiene la palabra el señor regidor licenciado Luis Cardona: **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ**: Alcalde secundo la Moción presentada por usted para realizar la ampliación presupuestaria.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: Gracias ¿A discusión? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Queda aprobada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES**: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal para ampliación del presupuesto por 70 millones de lempiras.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA**: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE**: Autorizar a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2018 por la cantidad de **L. 70,000,000.00 (Setenta Millones de Lempiras Exactos)**, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

TIPO RUBRO		CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO	DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
INGRESOS DE CAPITAL							70,000,000.00
PRESTAMO							70,000,000.00
SECTOR INTERNO							70,000,000.00
SECTOR PRIVADO (BANCOS PRIVADOS O COOPERATIVAS)							70,000,000.00

PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO	DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
				4				BIENES CAPITALIZABLES	70,000,000.00
				4	46			CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS PARA EDIFICIOS Y OBRAS URBANISTICAS	70,000,000.00
0004	0002	0003	0001	4	46	466	13	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE CALLES Y PUENTES URBANOS	40,000,000.00
PARA AMPLIAR EL RENGLON PRESUPUESTARIO DEL PLAN DE INVERSION 4662018123 CONSTRUCCION Y SUPERVISION DE VIAS Y SISTEMAS									
0004	0002	0004	0001	4	46	461	13	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICIOS	30,000,000.00
PARA AMPLIAR EL RENGLON PRESUPUESTARIO DEL PLAN DE INVERSION 461201811 CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS DE DISTRITOS MEDICOS									

Fecha: 27 de Noviembre del 2018

ALCALDE ( SA )  
FIRMA Y SELLO


SECRETARIO ( A )  
FIRMA Y SELLO

Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Públicos, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 09, Acta No. 36 (29/11/2018).*- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCION.- Exposición de Motivos: Considerando:* Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal. **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto. **Considerando:** Que en Punto No. 08 del Acta No. 18 de fecha 10 de agosto del 2018 la Corporación Municipal **ACORDÓ PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**, para que suscriba con una institución del sistema financiero nacional, y bajo las mejores condiciones para la Administración Pública, un contrato de préstamo puente, a corto plazo, por la cantidad de **CUATROCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L 400,000,000.00)** los que serán pagados dentro del periodo de gobierno que finaliza el veinticinco (25) de enero, del año dos mil veintidós (2022), cuyo destino final será el financiamiento de proyectos de infraestructura del **Plan Maestro De Desarrollo Municipal**, y cualquier otro proyecto de infraestructura y otros fines de desarrollo social, bajo una matriz aprobada por la **Corporación Municipal.../ Considerando:** Que en Punto No. 04 del Acta No. 19 de fecha 14 de agosto del 2018 la Corporación Municipal **Acordó Aprobar** la Matriz de Inversión de Proyectos que serán ejecutados con los fondos de financiamiento de los cuatrocientos millones de lempiras aprobados según punto No. 08 del Acta No. 18 del 10 de agosto del 2018.- **Considerando:** Que en Punto No. 06 del Acta No.24 de fecha 07 de septiembre del año 2018 el Banco Fiduciario Banco del País realizó el primer desembolso por la cantidad de L. 200,000,000.00 (Doscientos Millones de Lempiras Exactos) a una tasa del




10.5% que corresponde al 50% del préstamo puente a corto plazo de **L.400,000,000.00 (CUATROCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS)** Considerando: Que el Banco Fiduciario Banco del País el día 28 de noviembre del 2018 ejecuto el tercer desembolso por la cantidad de **L.130,000,000.00 (Ciento Treinta Millones de Lempiras Exactos)** a una tasa del 10.5% y que sumando las dos cantidades ya desembolsadas hacen un total de **L.400,000,000.00** (Cuatrocientos Millones de Lempiras Exactos) que corresponden al 100% del monto del préstamo puente a corto plazo de **L.400,000,000.00 (CUATROCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS).**- Por Tanto: En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Autorice a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2018 por la cantidad de **L.130,000,000.00 (Ciento Treinta Millones de Lempiras Exactos)**, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA**  
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2018

**AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 11**

**ASIGNACIONES A AMPLIARSE**



CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	130,000,000.00
2	21				PRESTAMO	130,000,000.00
2	21	210			SECTOR INTERNO	130,000,000.00
2	21	210	2	13	SECTOR PRIVADO (BANCOS PRIVADOS O COOPERATIVAS)	130,000,000.00

CODIGOS								DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
				4				BIENES CAPITALIZABLES	130,000,000.00
				4	46			CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS PARA EDIFICIOS Y OBRAS URBANISTICAS	130,000,000.00
0004	0002	0003	0001	4	46	466	13	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE CALLES Y PUENTES URBANOS	130,000,000.00

PARA AMPLIAR EL RENGLON PRESUPUESTARIO DEL PLAN DE INVERSION 4662018123 CONSTRUCCION Y SUPERVISION DE VIAS Y SISTEMAS

Fecha: 28 de Noviembre del 2018

FIRMA Y SELLO

FIRMA Y SELLO

Fundo la moción en los Art. 95 y 98 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, 178 y 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2018 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, 29 de noviembre del 2018.- *Armando Calidonio Alvarado; tiene la palabra el señor regidor doctor José*

*Jaar.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Gracias Señor Alcalde para secundar su Moción presentada.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias ¿A discusión moción? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Queda aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal para ampliación del presupuesto por 130 millones de lempiras.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia RESUELVE: Autorizar a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2018 por la cantidad de L. 130,000,000.00 (Ciento treinta Millones de Lempiras Exactos), la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:*

TIPO RUBRO		CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO	DESCRIPCION		VALOR EN LPS.
2		21				INGRESOS DE CAPITAL		130,000,000.00
2		21	210			PRESTAMO		130,000,000.00
2		21	210	2	13	SECTOR INTERNO		130,000,000.00
2		21	210	2	13	SECTOR PRIVADO (BANCOS PRIVADOS O COOPERATIVAS)		130,000,000.00

PROG		ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO	DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
					4				BIENES CAPITALIZABLES	130,000,000.00
					4	46			CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS PARA EDIFICIOS Y OBRAS URBANÍSTICAS	130,000,000.00
0004	0002	0003	0001		4	46	466	13	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE CALLES Y PUENTES URBANOS	130,000,000.00

PARA AMPLIAR EL RENGLON PRESUPUESTARIO DEL PLAN DE INVERSION 4662018123 CONSTRUCCION Y SUPERVISION DE VIAS Y SISTEMAS

Fecha: 28 de Noviembre del 2018

FIRMA Y SELLO

Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Públicos, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 10, Acta No. 36 (29/11/2018).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos*



*como punto Enmienda a la Rendición de Cuentas III Trimestre 2018 solicitada por Fortalecimiento Municipal.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCION.- EXPOSICION DE MOTIVOS*

**CONSIDERANDO:** La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal.- **CONSIDERANDO:** Que la autonomía Municipal se fundamenta en la libre administración, que implica la toma de decisiones bajo el marco legal, los intereses generales de la nación y los programas de desarrollo municipal, incluyendo las inversiones de impacto social que generen riqueza y empleo local.- **CONSIDERANDO:** Que en **Punto No. 10 del Acta No. 30 de fecha 18 de octubre de 2018** La Corporación Municipal en Pleno **Aprobó** la Rendición de Cuentas del Gobierno Local Acumulada al **Tercer Trimestre** del año 2018.- **CONSIDERANDO:** Que en la revisión efectuada por la Secretaria de Justicia, Gobernación y Descentralización, en la Dirección General de Fortalecimiento Municipal (DGFM) **SOLICITA QUE se modifique el Punto No. 10 del Acta No. 30 de fecha 18 de octubre de 2018 la cual deberá decir:** La Corporación Municipal en pleno apruebe La Rendición de Cuentas del Gobierno Local acumulada del Tercer Trimestre del año 2018 “**con el total del saldo inicial del periodo de L.121,124,202.37; el total de ingresos recaudados L.691,789,649.87, total disponible L.812,913,852.24; total gastos ejecutados L.621,789,649.87 y saldo final del trimestre L.195,935,078.58**”.- **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Procedimientos Administrativo en su artículo 128 da la facultad a la Corporación Municipal realizar la revisión de oficio y así mismo en cualquier momento poder rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.- **POR TANTO:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para **que se autorice** a la Secretaria Municipal realizar una enmienda al Punto No. 10 del Acta No. 30 de la Sesión Ordinaria de fecha 18 de octubre del 2018, agregando a dicho punto de acta el **saldo inicial del periodo, total**

**de ingresos recaudados, total disponible, total gastos ejecutados y saldo final del trimestre**, la cual deberá entenderse de la siguiente forma: **DICE:...**/ La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado y en consecuencia **RESUELVE:** La Corporación Municipal en Pleno **Aprueba** la Rendición de Cuentas del Gobierno Local Acumulada al Tercer Trimestre del año 2018.-.../ **DEBE DE DECIR: .../** La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado y en consecuencia **RESUELVE:** La Corporación Municipal en pleno apruebe La Rendición de Cuentas del Gobierno Local acumulada del Tercer Trimestre del año 2018 **con el total del saldo inicial del periodo de L.121,124,202.37; el total de ingresos recaudados L.691,789,649.87, total disponible L.812,913,852.24; total gastos ejecutados L.621,789,649.87 y saldo final del trimestre L.195,935,078.58.-.../**- Fundo la moción en el Art. 25, 46 y 98 de la Ley de Municipalidades, 43, 197 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, 163, 164 y 165 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la Republica.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortés, 29 de noviembre del 2018. **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO;** *Tiene la palabra el señor regidor licenciado Luis Cardona: El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Alcalde secundo la Moción presentada por usted.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias ¿A discusión moción? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Queda aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal para realizar la enmienda solicitada por Fortalecimiento Municipal y hacer las correcciones en la respectiva acta. La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA:* Aprobar la moción presentada por el Alcalde Municipal Armando

Calidonio Alvarado y en consecuencia **RESUELVE: Autorizar** a la Secretaria Municipal realizar una enmienda al **Punto No. 10 del Acta No. 30 de la Sesión Ordinaria de fecha 18 de octubre del 2018**, agregando a dicho punto de acta el **saldo inicial del periodo, total de ingresos recaudados, total disponible, total gastos ejecutados y saldo final del trimestre**, la cual deberá entenderse de la siguiente forma: **DICE:...**/ La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado y en consecuencia **RESUELVE:** La Corporación Municipal en Pleno **Aprueba** la Rendición de Cuentas del Gobierno Local Acumulada al Tercer Trimestre del año 2018.-.../**DEBE DE DECIR:...**/ La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado y en consecuencia **RESUELVE:** La Corporación Municipal en pleno apruebe La Rendición de Cuentas del Gobierno Local acumulada del Tercer Trimestre del año 2018 **con el total del saldo inicial del periodo de L.121,124,202.37; el total de ingresos recaudados L.691,789,649.87, total disponible L.812,913,852.24; total gastos ejecutados L.621,789,649.87 y saldo final del trimestre L.195,935,078.58.-.../-** Fundo la moción en el Art. 25, 46 y 98 de la Ley de Municipalidades, 43, 197 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, 163, 164 y 165 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la Republica.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Públicos, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

***Punto No. 11, Acta No. 36 (29/11/2018).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto la aprobación de las bases de Licitación Pública Nacional MSPS/GA-01/2018 "Suministro e Instalación de un Sistema***

de Climatización para un área de la segunda planta del Palacio Municipal de San Pedro Sula". -**El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Quiero presentar en calidad de Moción la aprobación de las Bases de Licitación Pública Nacional MSPS/GA-01/2018 "Suministro e Instalación de un Sistema de Climatización para un área de la segunda planta del Palacio Municipal de San Pedro Sula" que ha sido presentada a esta Corporación Municipal; tiene la palabra el señor regidor licenciado Lempira Viana.-**El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA:** Buen día compañeros, considero que las obras que se están haciendo en el Palacio Municipal son oportunas ya que son como un complemento para que se vaya modernizando, por lo cual secundo la mocion.- -**El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el señor regidor abogado José Antonio Rivera.-**El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Gracias Señor Alcalde por concederme la palabra, solamente sugiero Alcalde que se cambie la fecha en las bases ya que no concuerdan con la fecha actual. - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Cambio de fechas, ¿como cuáles?. - **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Por ejemplo en esta dice que la presentación será el 01 de agosto del 2018 y estamos en noviembre.- - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Entiendo. - **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Hacer la actualización de fechas. - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Si por favor hay que notificarles que actualicen las fechas conforme al calendario que dice la Ley Contratación del Estado.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión Moción? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba con las consideraciones presentadas por el regidor abogado José Antonio Rivera? Aprobado, señora Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Quedan aprobadas por unanimidad de votos y de efecto inmediato las Bases de Licitación Pública Nacional MSPS/GA-01/2018 "Suministro e Instalación de un Sistema de Climatización para un área de la segunda planta del Palacio

*Municipal de San Pedro Sula” con las consideraciones realizadas por el regidor abogado José Antonio Rivera, en el sentido de corregir las fechas.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato*  
**ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, con las consideraciones realizadas por el Regidor Abg. José Antonio Rivera, en consecuencia  
**RESUELVE:** Aprobar las bases de **Licitación Pública Nacional MSPS/GA-01/2018** “Suministro e Instalación de un Sistema de Climatización para un área de la segunda planta del Palacio Municipal de San Pedro Sula”.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 12, Acta No. 36 (29/11/2018).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Moción V Cabildo Abierto.-*  
**MOCION.- QUINTO CABILDO ABIERTO MUNICIPAL.-** Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula, Cortes.- **CONSIDERANDO:** Que las sesiones de cabildo abierto son convocadas por el **ALCALDE MUNICIPAL**, previa resolución de la mayoría de los miembros de la **CORPORACION MUNICIPAL.- CONSIDERANDO:** Que la **CORPORACION MUNICIPAL**, es el órgano deliberativo de la municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. Y en consecuencia tiene entre otras la facultad de celebrar asambleas de carácter consultivo, en cabildo abierto con representantes de organizaciones locales, legalmente constituidas.- **CONSIDERANDO:** Que las municipalidades tienen las atribuciones de elaborar y ejecutar los planes de desarrollo del municipio.- **CONSIDERANDO:** Que las sesiones de Cabildo Abierto se fijaran para una fecha no menor de ocho días y no mayor de quince días después de la publicación de la convocatoria.- **POR TANTO:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno

Corporativo formal Moción convocar al Quinto Cabildo Abierto Municipal, para el día **domingo 09 de diciembre del 2018, en el Gimnasio Municipal, a desarrollarse a las 10:00 am;** con efecto de evacuar el tema: **“TECNOLOGIA Y PLAN MAESTRO DE DESARROLLO MUNICIPAL”**.- Fundo esta moción en los artículos 12, inciso 2, 13, 25, 33 b de la Ley de Municipalidades vigente.- Solicito que la presente moción se aprobada con carácter de efecto inmediato y que se hagan las respectivas publicaciones de acuerdo a Ley.- San Pedro Sula, a los 26 días del mes de Noviembre del año 2018.- *Armando Calidonio Alvarado; tiene la palabra el señor regidor licenciado Luis Cardona.-El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Secundo la Moción presentada por usted.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión moción? ¿Se aprueba? Queda aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal y se harán las publicaciones de Ley para llevar a cabo la sesión de Cabildo Abierto para el día domingo 09 de diciembre a las 10:00 AM en el Gimnasio Municipal de San Pedro Sula. La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, y en consecuencia RESUELVE: Convocar al Quinto Cabildo Abierto Municipal, para el día **domingo 09 de diciembre del año 2018, en el Gimnasio Municipal de San Pedro Sula, a desarrollarse a las 10:00 am;** con efecto de evacuar el tema: **“TECNOLOGIA Y PLAN MAESTRO DE DESARROLLO MUNICIPAL”**.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Tecnología Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

*Punto No. 13, Acta No. 36 (29/11/2018).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCIÓN.- CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República mediante el*

artículo 294, establece que los departamentos del territorio nacional estará divididos en municipios autónomos administrados por corporaciones electas, las cuales se regirán por gobiernos locales. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a las facultades enumeradas en el artículo 25 de la Ley de Municipalidades, que establece que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades de planear el desarrollo urbano, y en general, ejercitar de acuerdo con su autonomía toda acción dentro de la Ley. **CONSIDERANDO:** Que en uso de sus atribuciones y facultades la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula, mediante el punto número 08, del acta número 18 de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha diez (10) de agosto del dos mil dieciocho (2018), aprobó la Matriz de Inversión por un monto de *Cuatrocientos Millones de Lempiras (Lps.400,000,000.00)*, para la ejecución de proyectos de obras de infraestructura, los cuales se realizarán con dichos fondos. **CONSIDERANDO:** Que por ser la salud una necesidad primaria en la Municipalidad de San Pedro Sula, asegurar el bienestar general de los vecinos del municipio es fundamental; en ese sentido, y debido a la creciente demanda estimada de los usuarios, es necesario dar prioridad a los proyectos encaminados a la preservación y atención de la salud; Consecuentemente, y en aras de hacer de optimizar los recursos municipales, es necesario el reajuste del presupuesto a fin de completar las obras de infraestructura, a fin de cumplir con la planificación del desarrollo urbano proyectado. **POR TANTO:** La Corporación Municipal de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en uso de sus facultades y de conformidad con los artículos 294 de la Constitución de la República;13, 14 y 25 #18 de la Ley de Municipalidades.- **ACUERDA:** **PRIMERO:** Autorizar a la administración municipal para que realice los siguientes cambios en los proyectos de la Matriz de Inversión por un monto de *Cuatrocientos Millones de Lempiras (Lps.400,000,000.00)*: **1)** Ampliar la construcción del Macro Distrito de Salud de Cofradía, de un área estimada de 600 metros cuadrados de construcción con una

inversión aproximada de *dieciocho millones de lempiras (L 18,000,000.00)* a un área de 1125 metros cuadrados de construcción con una inversión aproximada de *treinta millones de lempiras (L 30,000,000.00)* **2)** Excluir los proyectos denominados: **a.-** Pavimentación 6 calle del Bo. Morazán entre Ave. Circunvalación y 11 Calle, **b.-** Pavimentación Calle frente a Centro de Educación José María Gonzáles Rosa, Bo Morazán, 6 y 7 Calle 11 Avenida NE, y **c.-** Construcción de Paso de Desnivel en intersección Hospital Mario Catarino Rivas-Bulevar José Antonio Peraza. **SEGUNDO:** Autorizar a la Gerencia de Infraestructura para que incluya en su Plan Operativo Anual (POA), para el año del 2019, los proyectos denominados: **1)** Pavimentación 6 calle del Bo. Morazán entre Ave. Circunvalación y 11 Calle. **2)** Pavimentación Calle frente a Centro de Educación José María Gonzáles Rosa, Bo Morazán, 6 y 7 Calle 11 Avenida NE. **3)** Construcción de Paso de Desnivel en intersección Hospital Mario Catarino Rivas-Bulevar José Antonio Peraza. **TERCERO:** Incluir en la Matriz de Inversión la Construcción del Paso a Dnivel sobre la Segunda Calle y la Avenida Circunvalación. **CAURTO:** El presente acuerdo es de efecto inmediato. Dado en el Salón de Reuniones de la Municipalidad de San Pedro Sula, el día 29 del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018). *Armando Calidonio Alvarado; tiene la palabra el señor regidor José Antonio Rivera. - El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias señor Alcalde es correcta la apreciación yo creo que es necesario hacer esa construcción de ese puente en la segunda calle y también incluir lo que es la pavimentación de las colonias de la escuela del Barrio Morazán y la escuela María González la pavimentación en el plan yo sugeriría Alcalde que como se hizo un préstamo por 400 millones y eso va incluido allí debemos notificarle al Banco Fiduciario que se ha hecho el cambio de esa matriz de inversión de estos dos proyectos los cuales se van a ejecutar en otro lado siempre con el mismo soporte de los 400 millones y en ese sentido secundo la moción presentada por usted.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión moción? ¿Se aprueba? Queda aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ*



**VALLADARES:** *Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal para que se realicen cambios en los proyectos de la Matriz de Inversión por el monto del préstamo puente a corto plazo de Cuatrocientos Millones de Lempiras (Lps.400,000,000.00).*- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato y con las consideraciones realizadas por el señor Regidor Abogado José Antonio Rivera **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, y en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO:** Que se autorice a la administración municipal para que realice los siguientes cambios en los proyectos de la Matriz de Inversión por un monto de *Cuatrocientos Millones de Lempiras (Lps.400,000,000.00):* **1)** Ampliar la construcción del Macro Distrito de Salud de Cofradía, de un área estimada de 600 metros cuadrados de construcción con una inversión aproximada de *dieciocho millones de lempiras (L 18,000,000.00)* a un área de 1125 metros cuadrados de construcción con una inversión aproximada de *treinta millones de lempiras (L 30,000,000.00)* **2)** Excluir los proyectos denominados: **a.-** Pavimentación 6 calle del Bo. Morazán entre Ave. Circunvalación y 11 Calle, **b.-** Pavimentación Calle frente a Centro de Educación José María Gonzáles Rosa, Bo Morazán, 6 y 7 Calle 11 Avenida NE, y **c.-** Construcción de Paso de Desnivel en intersección Hospital Mario Catarino Rivas-Bulevar José Antonio Peraza. **SEGUNDO:** Autorizar a la Gerencia de Infraestructura para que incluya en su Plan Operativo Anual (POA), para el año del 2019, los proyectos denominados: **1)** Pavimentación 6 calle del Bo. Morazán entre Ave. Circunvalación y 11 Calle. **2)** Pavimentación Calle frente a Centro de Educación José María Gonzáles Rosa, Bo Morazán, 6 y 7 Calle 11 Avenida NE. **3)** Construcción de Paso de Desnivel en intersección Hospital Mario Catarino Rivas-Bulevar José Antonio Peraza. **TERCERO:** Incluir en la Matriz de Inversión la Construcción del Paso a Desnivel sobre la Segunda Calle y la Avenida Circunvalación. **CUARTO:** El presente acuerdo es de efecto inmediato.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia

Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

**Punto No. 14, Acta No. 36 (29/11/2018).**- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Solo para agregar un comentario al punto anterior que los proyectos mencionados ya están en ejecución y según el calendario de ejecución de proyectos para el mes de Noviembre del próximo año 2019, ya estarán ejecutados en un 100%, ya empezamos hay varios proyectos en marcha y otros que están en proceso de diseño y otros que están en licitación por ejemplo la 27 calle esta en licitación, creo que el lunes ya es la parte final para terminar el proceso de subsanación; pero al mes de noviembre del 2019 según la proyección presentada por la Gerencia de Infraestructura estarán terminados en un 100% todos los proyectos que se han aprobado de la matriz, es decir, que el otro año a esta fecha primero Dios ya tendremos los proyectos terminados según la matriz que ha presentado infraestructura.- Continuamos con el Punto de DICTAMENES.-* **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA 02 DE JULIO 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO.98-2015.- HERLINDA BEATRIZ GAVARRETE BARAHONA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA TREJO.../ - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No.98-2015.-** La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: DENEGAR** la Solicitud de Venta de Dominio Pleno presentada por la señora **HERLINDA BEATRIZ GAVARRETE BARAHONA**, en virtud que el predio es Municipal proveniente del 15% de la Urbanización La Primavera.- **SEGUNDO:** Que se le informe a la Dependencia Técnica Municipal competente que ordene a la peticionaria que debe dejar sin cercar el área Municipal; lo anterior es de conformidad al dictamen

emitido por la Comisión de Tierras que literalmente se lee así: **DICTAMEN.- FECHA 02 DE JULIO 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO.98-2015.- HERLINDA BEATRIZ GAVARRETE BARAHONA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA TREJO.** Vista la solicitud presentada por la señora HERLINDA BEATRIZ GAVARRETE BARAHONA, mayor de edad, casada, comerciante, hondureña y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 1804-1966-00526, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en dominio pleno, un lote de terreno ubicado en la **COLONIA TREJO**, con clave catastral No. 0360-059-001. Esta Comisión ha hecho el análisis correspondiente a dicha solicitud y manifiesta lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al informe recibido de la Dirección de Urbanismo de fecha 09 de septiembre del 2015 (folio 22) se constató que el área no está escriturada y aparece registrada con la clave catastral no. 0760/173-036 a nombre de la Municipalidad de San Pedro Sula. **CONSIDERANDO:** Que según memorando emitido por el Departamento de Catastro Municipal con fecha 12 de mayo del 2016 (folio 26), el área de terreno solicitada forma parte de otro predio de mayor cabida identificado bajo la clave catastral 0760-173-036, área 115.06 M2 propiedad de la Municipalidad de San Pedro Sula, según Escritura Publica inscrita bajo asiento # 40 del tomo 963 del Registro de la Propiedad Inmueble, adquirida el 28 de mayo del 1987, como traspaso del área de uso público (15%) por parte de la Urbanizadora La Primavera. Por tanto, esta **COMISION**, es de la opinión que: **a.) SE DENIEGUE** la solicitud de venta de dominio pleno, presentada por la señora **HERLINDA BEATRIZ GAVARRETE BARAHONA**, ya que el predio es Municipal proveniente del 15% de la Urbanización La Primavera. **b.)** Que se le informe a la Dependencia Técnica Municipal competente que ordene a la peticionaria que debe dejar sin cercar el área Municipal. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE**

**ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Tecnología Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 15, Acta No. 36 (29/11/2018).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA.-GERENCIA LEGAL.-MEMORANDO.-PARA: ABG. DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES, SECRETARIA MUNICIPAL.- DE: ABG. MARNIE MENARDI MARCONI, GERENTE LEGAL MUNICIPAL.- ASUNTO: LO DESCRITO.- FECHA: 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.../ - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Gerencia Legal en el expediente No.273-2016.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR POR IMPROCEDENTE** el Recurso de Reposición presentado por la **EMPRESA HONDURENA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL)**, ya que la actuación corporativa recurrida se encuentra ajustada a Derecho por las razones y fundamentos legales que a continuación se exponen: **PRIMERO:** La legislación municipal obliga en forma precisa y determinada a la entidad recurrente al pago del impuesto Sobre Industria y Servicios (Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Municipalidades). **SEGUNDO:** Las Tasas par Servicios Públicos son generadas por la prestación de estos; por lo tanto, al ser **HONDUTEL** receptora de los mismos, deviene obligada a su pago. (Artículos 84 de la Ley de Municipalidades; y, 146, 147 de su Reglamento; de conformidad al dictamen de la Gerencia Legal que literalmente dice: **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA.-GERENCIA LEGAL.- MEMORANDO.-PARA: ABG. DORIS***

**AMALIA DIAZ VALLADARES, SECRETARIA MUNICIPAL.- DE: ABG. MARNIE MENARDI MARCONI, GERENTE LEGAL MUNICIPAL.- ASUNTO: LO DESCRITO.- FECHA: 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.** Devuelvo Expediente Número 273-2016 a nombre de la **EMPRESA HONDURENA DE TELECOMUNICACIONES "HONDUTEL"**. En cuanto al Recurso de Reposición interpuesto contra Resolución contenida en **Punto Número 39 del Acta Numero 09 de sesión de Corporación Municipal celebrada el 26 de Abril del 2018**, esta Gerencia Legal es del criterio que el mismo debe **DENEGARSE POR IMPROCEDENTE**; ya que la actuación corporativa recurrida se encuentra ajustada a Derecho por las razones y fundamentos legales que a continuación se exponen: **PRIMERO:** La legislación municipal obliga en forma precisa y determinada a la entidad recurrente al pago del impuesto Sobre Industria y Servicios (Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Municipalidades). **SEGUNDO:** Las Tasas par Servicios Públicos son generadas por la prestación de estos; por lo tanto, al ser **HONDUTEL** receptora de los mismos, deviene obligada a su pago. (Artículos 84 de la Ley de Municipalidades; y, 146, 147 de su Reglamento. **ATENTAMENTE, ABG. MARNIE MENARDI MARCONI.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Tecnología Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

***Punto No. 16, Acta No. 36 (29/11/2018).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA.-GERENCIA LEGAL.- MEMORANDO.-PARA: ABG. DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES, SECRETARIA MUNICIPAL.- DE: ABG. MARNIE MENARDI MARCONI, GERENTE LEGAL MUNICIPAL.- ASUNTO: LO DESCRITO.- FECHA: 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal,***

*Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Gerencia Legal en el expediente No.255-2018.-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DECLARAR SIN LUGAR el Recurso de Reposición** interpuesto contra la Resolución Administrativa **PER RES RVE 2641-2018**, presentada por el **Servicio de Administración de Rentas (S.A.R.)**, en virtud que la Resolución impugnada se encuentra apegada a la normas municipales, que en el caso que nos ocupa es regular el uso del suelo, con el fin de lograr un ordenamiento urbano sostenible, independientemente del tipo de tenencia de la tierra; de conformidad al dictamen de la Gerencia Legal que literalmente dice: **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA.-GERENCIA LEGAL.-MEMORANDO.-PARA: ABG. DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES, SECRETARIA MUNICIPAL.- DE: ABG. MARNIE MENARDI MARCONI, GERENTE LEGAL MUNICIPAL.- ASUNTO: LO DESCRITO.- FECHA: 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.** Remito Expediente 255-2018, que contiene el **Recurso de Reposición**, interpuesto contra la Resolución Administrativa **PER RES RVE 2641-2018**, dictada el 13 de julio de 2018, por el Departamento de Edificaciones y Permiso de Construcción, que obra en los folios 3 y 4 del expediente relacionado; al respecto esta Gerencia Legal opina: Que se declare **Sin Lugar** el Recurso interpuesto, en virtud que la Resolución impugnada se encuentra apegada a la normas municipales, que en el caso que nos ocupa es regular el uso del suelo, con el fin de lograr un ordenamiento urbano sostenible, independientemente del tipo de tenencia de la tierra. Por lo tanto, lo apegado en Derecho, es Declarar **SIN LUGAR**, por **IMPROCEDENTE** el recurso interpuesto. En consecuencia debe continuarse con la sustanciación de expedientes, con el objetivo que la Corporación resuelva al respecto. **ATENTAMENTE, ABG. MARNIE MENARDI MARCONI.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Tecnología Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 17, Acta No. 36 (29/11/2018).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA 15 DE OCTUBRE 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE EDUCACION.- ASUNTO: EXP. NO.143-2018.- CENTRO DE EDUCACION BASICA LA GRAN FAMILIA.- PERMISO DE CONSTRUCCION.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la comisión de Educación en el expediente No.143-2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR** el Permiso de Construcción de un Muro Perimetral presentado por el **CENTRO DE EDUCACION BASICA LA GRAN FAMILIA**, ya que el terreno y las edificaciones se verían afectadas si se construye el cerco respetando los derechos de vía ya establecidos y por tratarse de un terreno propiedad de la Municipalidad de San Pedro Sula, con **clave catastral 0200A-038-020**, ubicado en el sector de La Puerta; de conformidad al dictamen de la comisión de Educación que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA 15 DE OCTUBRE 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE EDUCACION.- ASUNTO: EXP. NO.143-2018.- CENTRO DE EDUCACION BASICA LA GRAN FAMILIA.- PERMISO DE CONSTRUCCION.-** Vista la solicitud presentada por el **CENTRO DE EDUCACION BASICA LA GRAN FAMILIA**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad **EL PERMISO PARA CONSTRUIR EL MURO PERIMETRAL CON UN AREA DE 5,302.49 METROS CUADRADOS. CONSIDERANDO:** Que según informe catastral (folio 2) el terreno donde se ubica la **C. E. B. LA GRAN FAMILIA**, con **clave catastral 0200A-038-020**, en La Puerta se encuentra catastralmente a nombre de la Municipalidad de San Pedro Sula. **CONSIDERANDO:** Que según informe emitido por la Gerencia de infraestructura Municipal de fecha 05 de septiembre del presente ario*

(folio 12) informan lo siguiente: **PUNTO NO. 5:** De acuerdo al dictamen de línea de calle emitido por el Departamento de Desarrollo Urbano, los derechos de vía según la Ordenanza de Zonificación y Urbanización:

Por el norte: 13.00 metros de la calle de acceso al Ministerio Publico. Por el sur: 40.00 metros de la quebrada

Por el este: 30.00 metros de la torre de alta tensión de la ENEE

Por el oeste: 6.00 metros de la servidumbre de ASP.

**PUNTO NO. 6:** Como consecuencia de dichos derechos de vía, el cerco a construir en la colindancia NORTE (calle de acceso) debe reubicarse 1.43 metros adentro de la escuela en la esquina **NOR OESTE** de la propiedad (afectando las jardineras existentes) hasta llegar a cero en la parte baldía del terreno; el cerco de la colindancia este debe respetar el derecho de vía de la torre de alta tensión de la ENEE; el cerco de la colindancia SUR afectaría las aulas existentes ya que en el extreme OESTE, el derecho de vía queda a 1.50 metros de la pared frontal del aula. Esta **COMISION** ha hecho el análisis respectivo a dicha solicitud y de acuerdo con los informes presentados por la Gerencia de infraestructura Municipal es de la Opinión que: **SE DENIEGUE** dicha solicitud ya que el terreno y las edificaciones se verían afectadas si se construye el cerco respetando los derechos de vía ya establecidos y por tratarse de un terreno propiedad de la Municipalidad de San Pedro Sula, se deberá contar con la autorización de la Corporación Municipal. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, LIC. MIRNA LIDENI DI PALMA, LIC. LEMPIRA C. VIANA MORA, ARQ. RINA MARICELA MANCIA MANCIA.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Tecnología Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

***Punto No. 18, Acta No. 36 (29/11/2018).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Vamos a dejar como último punto***



*el tema de la Modernización Delegada, daré lectura a la Notificación del Poder Judicial que hemos recibido.-*



EXP. 03-18 INQ.- JJZ

### NOTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario de la Corte de Apelaciones Civil de San Pedro Sula, Departamento de Cortés.- **A LOS ABOGADOS: PORFIRIO DIAZ SIERRA y GUSTAVO MARTINEZ CRUZ.- HACE SABER QUE:** Esta Corte conociendo en apelación de auto definitivo de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil dieciocho, dictada por el Juzgado de Letras de Inquilinato de esta sección judicial en la demanda de desahucio por la vía del proceso abreviado para que se declare la terminación del contrato de arrendamiento por expiración del plazo establecido, promovida por el Abogado PORFIRIO DIAZ SIERRA, apoderado judicial de la Municipalidad de San Pedro Sula, Cortes representada legalmente por el señor ARMANDO CALIDONIO ALVARADO Contra la sociedad mercantil denominada AGUAS DE SAN PEDRO SULA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su Gerente General y por ende representante legal, el señor MAURIZIO CHIOVELLI.- Esta Corte dictó los Autos y el Fallo que literalmente dicen: **CORTE DE APELACIONES CIVIL.** San Pedro Sula, Departamento de Cortés, treinta de octubre del año dos mil dieciocho.- **ANTECEDENTES DE HECHO:** **PRIMERO:** El Abogado **PORFIRIO DIAZ SIERRA**, en su condición de Apelante, interpuso recurso de apelación contra auto definitivo de fecha **VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DEL 2018**, dictado por el Juzgado de Letras de Inquilinato de la sección judicial de San Pedro Sula, Cortes.- **SEGUNDO:** Los Abogados **PORFIRIO DIAZ SIERRA**, en su condición de apelante y demandante, y el Abogado **GUSTAVO MARTINEZ CRUZ**, en su condición de apelado y demandado, tienen plazo para personarse hasta el **día lunes (05) de noviembre del 2018.- FUNDAMENTOS DE DERECHO: PRIMERO:** Examinado el caso de autos, se determina que en virtud de lo establecido en los Artículos 27, 28, 707 del Código Procesal Civil este Tribunal tiene competencia para conocer del presente asunto, asimismo y en atención a lo dispuesto en los Artículos 23, 169, 170, 182 del mismo cuerpo legal, en los órganos jurisdiccionales colegiados, para cada asunto será designado un Magistrado ponente que redactara la sentencia y cumplirá con las funciones a el asignadas por la Ley.- **SEGUNDO:** Los Artículos 711, 712 y 713 del Código Procesal Civil señalan cuando los Juzgados Inferiores deben de remitir los antecedentes y emplazar a las partes a efecto de que se personen al Tribunal de Alzada así como el tramite que debe seguirse en Segunda Instancia hasta dictar la sentencia correspondiente.- **PARTE DISPOSITIVA:** 1) Los Abogados **PORFIRIO DIAZ SIERRA**, en su condición de apelante y demandante, y el Abogado **GUSTAVO MARTINEZ CRUZ**, en su condición de apelado y demandado, tienen plazo para personarse hasta el **día lunes (05) de noviembre del 2018.- 2)** De acuerdo al orden establecido previamente por este Tribunal, se designa como Magistrado Ponente al Abogado **CLEMENTE JESUS GAMEZ PERALTA** quien desarrollará sus funciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 170 del Código Procesal Civil.- 3) Contra esta providencia no cabe recurso alguno por ser una resolución de mero tramite.- **NOTIFIQUESE.- (FIRMA Y SELLO) ABOGADO CLEMENTE JESUS GAMEZ PERALTA, MAGISTRADO PRESIDENTE.- (FIRMA Y SELLO) LIC. LUIS ALVAREZ, SECRETARIO.- Y CORTE DE APELACIONES CIVIL.** San Pedro Sula, Cortés, a los un (01) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).- **ANTECEDENTES DE HECHO: UNICO:** El

Abogado **GUSTAVO MARTINEZ CRUZ**, en su condición de apoderado demandado y apelado, se persono en esta Alzada, en tiempo y forma en el Recurso de Apelación contra el auto definitivo de fecha veinticinco (25) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), dictada por el Juzgado de Letras de Inquilinato de esta sección judicial, al cual se le dio el trámite que manda la Ley.- **FUNDAMENTOS DE DERECHO: UNICO:** El artículo 711 del Código Procesal Civil establece que al día siguiente de la última notificación del auto en que se tengan por contestados o no contestados los agravios o de la adhesión, en su caso, se remitirán los antecedentes a la Corte de Apelaciones respectiva y se emplazará a las partes a efecto de que se personen ante dicho Tribunal dentro del plazo de cinco (5) días.- **PARTE DISPOSITIVA:** 1.-Tener por personado en tiempo y forma a el Abogado **GUSTAVO MARTINEZ CRUZ**, en su condición de apoderado demandado y apelado.- 2.- Contra esta providencia no cabe recurso alguno.- **NOTIFIQUESE.- (FIRMA Y SELLO) ABOGADO CLEMENTE JESUS GAMEZ PERALTA, MAGISTRADO PRESIDENTE.- (FIRMA Y SELLO) LIC. LUIS ALVAREZ, SECRETARIO.- Y CORTE DE APELACIONES CIVIL.** San Pedro Sula, Cortés, a los cinco (05) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).- **ANTECEDENTES DE HECHO: UNICO:** El Abogado **PORFIRIO DIAZ SIERRA**, en su condición de apoderado apelante y demandante, se persono en esta Alzada, en tiempo y forma en el Recurso de Apelación contra el auto definitivo de fecha veinticinco (25) de Septiembre del año dos mil dieciocho (2018), dictado por el Juzgado de Letras de Inquilinato de esta sección judicial, al cual se le dio el trámite que manda la Ley.- **FUNDAMENTOS DE DERECHO: UNICO:** El artículo 711 del Código Procesal Civil establece que al día siguiente de la última notificación del auto en que se tengan por contestados o no contestados los agravios o de la adhesión, en su caso, se remitirán los antecedentes a la Corte de Apelaciones respectiva y se emplazará a las partes a efecto de que se personen ante dicho Tribunal dentro del plazo de cinco (5) días.- **PARTE DISPOSITIVA:** 1.-Tener por personado en tiempo y forma a el Abogado **PORFIRIO DIAZ SIERRA**, en su condición de apoderado apelante y demandante.- 2.- Contra esta providencia no cabe recurso alguno.- **NOTIFIQUESE.- (FIRMA Y SELLO) ABOGADO CLEMENTE JESUS GAMEZ PERALTA, MAGISTRADO PRESIDENTE.- (FIRMA Y SELLO) LIC. LUIS ALVAREZ, SECRETARIO.- Y Corte De Apelaciones Civil, San Pedro Sula, Cortes, veintiuno de noviembre del año dos mil dieciocho.- Señalese fecha para la deliberación y votación de la resolución que el magistrado ponente someterá a discusión del tribunal, para el día jueves veintidós (22) de noviembre del año en curso (2018), Art.- 183 y 198 del Código Procesal Civil.- Notifíquese.- (FIRMA Y SELLO) ABG.- CLEMENTE JESUS GAMEZ PERALTA, MAGISTRADO PRESIDENTE.- (FIRMA Y SELLO) LIC. LUIS ALVAREZ, SECRETARIO.- Y EL FALLO QUE LITERALMENTE DICE:** CORTE DE APELACIONES CIVIL, SAN PEDRO SULA, CORTES.- VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- Integrada por los Abogados **CLEMENTE JESUS GAMEZ PERALTA** Magistrado Presidente **LINDA PATRICIA REYES** Magistrada Propietaria, **MARIA TERESA BOGRAN DE QUESADA** Magistrada Propietaria, impartiendo justicia en **NOMBRE DEL ESTADO DE HONDURAS**, dicta el siguiente **FALLO:** Conociendo en apelación del auto definitivo de fecha veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho (F 473), dictado por el Juzgado de Letras de Inquilinato en la demanda de desahucio por la vía del proceso abreviados para que se declare la terminación del contrato de arrendamiento por expiración del plazo establecido, lanzamiento y que se condene al pago de las rentas desde la fecha de terminación del arrendamiento hasta la fecha de desocupación del inmueble, promovida por el abogado **PORFIRIO DIAZ SIERRA** en su condición de apoderado judicial de la **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, CORTES**, representada por el señor **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO** contra la sociedad mercantil denominada **AGUAS DE SAN PEDRO SA DE CV.- INTERVIENEN COMO PARTES:** La **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, CORTES** representada judicialmente por el abogado **PORFIRIO DIAZ SIERRA** como apelante y la sociedad mercantil denominada **AGUAS DE SAN PEDRO SA DE CV** representada judicialmente por el abogado **EDWAR GUSTAVO MARTINEZ CRUZ** como apelada.- **ANTECEDENTES DE HECHO: PRIMERO:** En fecha veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho (F 473), el Juzgado de Letras de Inquilinato, dictó auto definitivo así: **1)** Admitir el escrito que antecede referente a la contestación a la declinatoria el cual se manda a agregar a sus antecedentes.- **2)** Desestima por improcedente la declinatoria por falta de competencia objetiva y funcional fundada en que no se invoco ninguna de las catorce causales de terminación del contrato de arrendamiento del artículo 51 de la Ley de Inquilinato.- **3)** Estimar la declinatoria por falta de jurisdicción fundada en que las partes acordaron someter al arbitraje la resolución de cualquier controversia que surgiera del contrato de concesión.-

4) Abstenerse de conocer la presente demanda por no tener la jurisdicción necesaria para conocerla, debiendo hacer entrega al demandante de los anexos presentados con la demanda y debiendo archivar las presentes diligencias.- **SEGUNDO:** No estando conforme con dicha resolución, el abogado **PORFIRIO DIAZ SIERRA** en su condición de apoderado judicial de la **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, CORTES**, formalizo recurso de apelación, habiendo expresado sus agravios de conformidad, como lo prevé la ley, siendo estos contestados oportunamente por el abogado **EDWAR GUSTAVO MARTINEZ CRUZ** en su condición de apoderado judicial de la sociedad **AGUAS DE SAN PEDRO SA DE CV** en el tiempo fijado para tal fin.- **EXPRESION DE AGRAVIOS: PRIMERO:** El Abogado **PORFIRIO DIAZ SIERRA** en su condición de apoderado judicial de la parte demandante y apelante, en el escrito de expresión de agravios manifiesta que el auto recurrido le causa agravios a su representada por las siguientes razones: **1)** El contrato de concesión no tiene relación alguna con el contrato de arrendamiento y el de arrendamiento no tiene ninguna obligación de someterse al fuero arbitral para la solución de conflictos.- El juez pretender validar como anexo del contrato de concesión el punto numero 4 del acta número 76 de fecha 31 de enero del año 2001, mediante la cual la Corporación Municipal autoriza para que se suscriba el Contrato de Arrendamiento con al sociedad Aguas de San Pedro, lo que a criterio del juez es un anexo del contrato de concesión sin serlo.- **2)** El Contrato de Concesión fue suscrito entre ambas partes procesales en fecha siete de octubre del año dos mil y aprobado por el Congreso Nacional mediante decreto 219 del año 2000, publicado en la gaceta No. 29,361 de fecha 23 de diciembre del año dos mil y si bien es cierto la municipalidad tiene las facultades de aprobar anexos al contrato de concesión, estos anexos para que sean validos y modifiquen el decreto legislativo 219.2000, deben de ir obligatoriamente al Congreso Nacional, lo que no aconteció por cuanto el contrato de arrendamiento no puede considerarse como un anexo del contrato de concesión.- **3)** La clausula doce del contrato de concesión, establece que en cualquier momento las partes de común acuerdo podrán recurrir al Arbitraje, extremo que ha hecho incurrir al Juez en error pues claramente la clausula de arbitraje en el contrato de concesión no es mandataria ni obligatoria, de concurrir a arbitraje, al establecer de común acuerdo, no está obligando a recurrir de manera unilateral es decir existe la posibilidad de someter a arbitraje las controversias si se pacta de común acuerdo en este caso este documento de común acuerdo no existe.- **CONTESTACION DE AGRAVIOS:** El abogado **EDWAR GUSTAVO MARTINEZ CRUZ** en la condición en que actúa, contesta agravios manifestando lo siguiente: **1)** Resulta ser falso lo manifestado por el recurrente que no hay relación alguna entre el contrato de concesión y el contrato de arrendamiento, su representada como la parte demandante acordaron incluir como anexo XII del contrato de concesión lo relativo al alquiler del edificio de Dima, anexo que fue aprobado por la Corporación Municipal en sesión de pleno de fecha 31 de enero del año 2001, según punto de acta numero 4, del acta 76, por ende todo lo relativo o relacionado con el alquiler o arrendamiento de dicho bien inmueble si forma parte del contrato de concesión y se encuentra sujeto a una clausula arbitral contenida en la clausula numero doce, por lo tanto el juzgado de letras de inquilinato es incompetente para conocer del presente juicio.- La parte recurrente pretende confundir al manifestar que se trata de dos contratos distintos, lo cual no es así, porque existe un anexo del contrato de concesión que forma parte de este al tenor de lo establecido en la clausula 1 del contrato de concesión específicamente en el anexo XII, por lo tanto cualquier controversia deberá solucionarse en primer término por arreglo directo entre las partes y luego mediante el arbitraje.- **2)** Lo aseverado por el apelante que el punto de acta número 4 del acta 76 adoptada en sesión de pleno 31 de enero del año 2001, por la corporación municipal de esta ciudad no es anexo del contrato de concesión es falso, el arrendamiento es un asunto incorporado por voluntad de las partes al contrato de concesión mediante un anexo legalmente adoptado por ambas partes.- **3)** Aduce el apelante que la clausula doce del contrato de concesión no obliga a las partes al arbitraje cuando de su lectura se colige que para el caso el alquiler o arrendamiento del edificio donde opera Aguas de San Pedro, deberá solucionarse en primer término por arreglo directo entre las partes y luego mediante el arbitraje, siendo obligatorio, pues lo que es potestativo es la clase del arbitraje, pues si no hubiese sido esa la intención no se hubiese incorporado al texto del contrato de concesión la clausula doce.- **MOTIVACIÓN FACTICA Y JURIDICA: PRIMERO:** Las presentes diligencias contienen una demanda de desahucio por la vía del proceso abreviados para que se declare la terminación del contrato de arrendamiento por expiración del plazo establecido, lanzamiento y que se condene al pago de las rentas desde la fecha de terminación del arrendamiento hasta la fecha de desocupación del inmueble, promovida por el abogado

**PORFIRIO DIAZ SIERRA** en su condición de apoderado judicial de la **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, CORTES**, representada por el señor **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO** contra la sociedad mercantil denominada **AGUAS DE SAN PEDRO SA DE CV.- SEGUNDO:** Del estudio del expediente de merito se observa lo siguiente: **A)** En fecha nueve de agosto de dos mil dieciocho, el abogado **PORFIRIO DIAZ SIERRA** actuando en su condición de apoderado judicial de la **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA**, promovió la presente demanda, por lo que admitida a tramite la misma se realizaron las diligencias de citación y emplazamiento que corresponden a la contraparte.- **B)** En fecha cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, la abogada **MARIBEL ESPINOZA TURCIOS** en la condición en que actúa, interpuso declinatoria por falta de competencia genérica y funcional, en virtud de los siguientes extremos: 1) En la demanda no se invoco ninguna de las catorce causales señaladas en el artículo 51 de la Ley de Inquilinato; y 2) Se acordó someter al arbitraje cualquier controversia que surgiera entre las partes.- **C)** Habiéndose realizado el tramite de ley a la declinatoria denunciada por falta de competencia, en fecha veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, se dicto auto definitivo estimándose la misma, siendo esta la resolución objeto del presente recurso.- **TERCERO:** El punto toral del presente recurso, radica en determinar a quien corresponde la jurisdicción encargada de conocer la presente demanda, si al Juzgado de Inquilinato o a un tribunal arbitral.-**CUARTO:** El arbitraje es un mecanismo de solución de controversias que hayan surgido o surja entre personas naturales o jurídicas, sobre materias respecto de las cuales tengan la libre disposición.- La Ley de Conciliación y Arbitraje regula en su artículo 26 y siguientes, lo referente al arbitraje, entre otros, su ámbito de aplicación, las controversias que pueden someterse al arbitraje, clases de arbitraje, arbitraje nacional, la autonomía de la clausula arbitral, la excepción de arbitraje, etc.- A su vez, el código procesal civil en su artículo 24.2 literal (d), referente a la extensión y limites del órgano jurisdiccional civil, que dispone: "Los órganos jurisdiccionales civiles se abstendrán de conocer de los asuntos que se les sometan cuando concurra en ellos alguna de las siguientes circunstancias: a).....d) Exista convenio o clausula válida de sometimiento del conflicto a arbitraje". **QUINTO:** El convenio arbitral es el acuerdo por el cual las personas deciden someter a arbitraje las controversias que hayan surgido o puedan llegar a surgir entre ellas, respecto de una determinada relación jurídica de naturaleza contractual o extracontractual.- Todo convenio arbitral que forme parte de un contrato se considera como un acuerdo independiente de las demás estipulaciones del mismo.- **SEXTO:** En el caso que nos ocupa se pretende la terminación de un contrato de arrendamiento celebrado entre la entidad mercantil denominada **AGUAS DE SAN PEDRO SA DE CV y la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA** en fecha dieciocho de julio de dos mil ocho (F 131), en virtud de que el mismo ya cumplió con la duración por la que fue suscrito y consecuentemente se pretende el desahucio del demandado respecto al bien arrendado; no obstante, la parte demandada, al contestar la demanda opuso incidente de declinatoria, por considerar que el referido contrato de arrendamiento es un anexo que forma parte de un contrato de concesión de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario suscrito igualmente entre ambas partes en fecha siete de octubre del año dos mil y publicado en la gaceta en fecha veintitrés de diciembre del mismo año y en cuya clausula numero doce, se dispuso el mecanismo para solución de controversias que se lleguen a presentar con motivo del convenido contrato, estableciéndose que "cualquier controversia que surja entre la Municipalidad y el concesionario relativa a la interpretación, ejecución, alcance, cumplimiento o terminación del presente contrato, deberá en primer termino, solucionarse por arreglo directo entre las partes.- En cualquier momento, las partes, de común acuerdo, PODRAN recurrir al arbitraje, ya sea en los términos establecidos en la legislación vigente o al arbitraje "ad-hoc" de derecho técnico, dependiendo de la naturaleza especifica de la controversia" y en virtud de que el contrato de concesión dispone que el mismo esta compuesto tanto por las clausulas contenidas en el, así como por sus anexos, por tal razón considera la demandada que la presente acción debe dirimirse por la vía arbitral, por cuanto es necesario determinar si efectivamente el contrato de arrendamiento que nos ocupa forma parte del contrato de concesión y aunado a ello si la vía arbitral es la competente o no para dilucidar la presente acción.- **SEPTIMO:** Si bien es cierto que a folio 249 de los autos se observa la existencia del punto numero cuatro del acta numero setenta y seis de fecha treinta y uno de enero de dos mil uno, mediante el cual se aprobó en Corporación Municipal el anexo XII del contrato de concesión y en el cual puede apreciarse que se dispuso el alquiler del edificio de DIMA, no es menos cierto que consta en autos un contrato de arrendamiento independiente e individual suscrito en fecha dieciocho de julio de dos mil ocho y contenido en el instrumento numero ochenta y dos (F 131), mediante el cual se pacto el

arrendamiento de un inmueble propiedad de la Municipalidad de San Pedro Sula, Cortes, a la entidad mercantil denominada **AGUAS DE SAN PEDRO SA DE CV**, en cuya clausula decima segunda se estableció que el contrato en mención podría expirar por las causas siguientes, entre ellas por llegar a finalizar el tiempo estipulado para la duración del contrato, siendo esta la razón del porque se ejercito la demanda de merito, y conforme lo establecido en la Ley de Inquilinato en su artículo 51 párrafo primero (expiración del arrendamiento por convención de las partes) de lo que se colige que la autoridad judicial para conocer del presente caso, le corresponde al Juzgado de Inquilinato por ser este quien goza de la competencia y jurisdicción para tal fin y no a una autoridad arbitral como se pretende con la interposición de la declinatoria, pues el contrato de arrendamiento cuya expiración se denuncia no contiene clausula arbitral alguna que impulse u obligue a la misma a dirimirse con la referida vía judicial, en tal sentido resulta procedente, admitir a tramite la demanda que nos ocupa en el Juzgado de inquilinato por ser este el competente de su conocimiento.- En consecuencia esta alzada es del parecer que son validos los agravios expuestos por el apelante, por tanto y en aplicación del artículo 715.4 del Código Procesal Civil que dispone que si se apreciara alguna infracción en la aplicación o interpretación del derecho en la decisión de fondo, el tribunal revocara la sentencia apelada y dictara la que estime procedente, por cuanto se estima oportuno REVOCAR el auto definitivo venido en apelación de fecha veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho (F 473), dictado por el Juzgado de Letras de Inquilinato, en consecuencia dictando esta alzada que corresponde. **PARTE DISPOSITIVA:** En consecuencia esta Corte de Apelaciones de lo Civil de San Pedro Sula, Cortes, por unanimidad de votos **FALLA: PRIMERO: DECLARAR CON LUGAR** el recurso de apelación interpuesto por el abogado **PORFIRIO DIAZ SIERRA** en su condición de apoderado judicial de la **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, CORTES**, contra el auto definitivo de fecha veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho (F 473), dictado por el Juzgado de Letras de Inquilinato, en la demanda de desahucio por la vía del proceso abreviados para que se declare la terminación del contrato de arrendamiento por expiración del plazo establecido, lanzamiento y que se condene al pago de las rentas desde la fecha de terminación del arrendamiento hasta la fecha de desocupación del inmueble, promovida contra la sociedad mercantil denominada **AGUAS DE SAN PEDRO SA DE CV**.- **SEGUNDO: REVOCAR** el auto definitivo de fecha veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho (F 473), dictado por el Juzgado de Letras de Inquilinato.- En consecuencia y de conformidad al contenido del artículo 715.4 del Código Procesal Civil, se procede a resolver directamente la resolución del auto definitivo, así: **PRIMERO: ADMITIR** el escrito que antecede referente a la contestación a la declinatoria el cual se manda a agregar a sus antecedentes.- **SEGUNDO: DESESTIMAR** por improcedente la declinatoria por falta de competencia objetiva y funcional fundada en que no se invoco ninguna de las catorce causales de terminación del contrato de arrendamiento del artículo 51 de la Ley de Inquilinato.- **TERCERO: DESESTIMAR** la declinatoria por falta de jurisdicción fundada en que las partes acordaron someter al arbitraje la resolución de cualquier controversia que surgiera del contrato de concesión.- **CUARTO: ADMITIR** a tramite la presente demanda.- **Y MANDA:** Que se notifique esta sentencia a las partes y que al estar firme, con la certificaron de estilo se devuelva al Juzgado de su Procedencia para su cumplimiento.- **SIN COSTAS.- NOTIFIQUESE.- (FIRMA Y SELLO) ABOGADO CLEMENTE JESUS GAMEZ PERALTA, MAGISTRADO PRESIDENTE.- (FIRMA) ABOGADA LINDA PATRICIA REYES, MAGISTRADA PROPIETARIA.- (FIRMA) ABOGADA MARIA TERESA BOGRAN DE QUESADA, MAGISTRADA PROPIETARIA.- (FIRMA Y SELLO) ABOG. JOSE ALFREDO TORREZ, SECRETARIO POR LEY.- (INSERCIÓN: CONTRA ESTE FALLO NO CABE RECURSO DE CASACION).**

***Punto No. 19, Acta No. 36 (29/11/2018).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Vamos a seguir con el punto del Concurso Publico Internacional No. 01-2018 "Contratación para el Suministro de los Servicios Para Gestión y Operación de la Modernización Delegada"; Voy a leer dos partes, primero una carta enviada por BANPAIS a su servidor y luego leeré el Acta de Evaluación y Recomendación. Esto ya lo hemos discutido***

*en una reunión de trabajo pero para que quede constancia en acta le daré lectura.*

BANPAIS.- San Pedro Sula, Cortes, 1 de noviembre de 2018.

**Ingeniero**

**Armando Calidonio**

**Alcalde Municipal**

**Municipalidad de San Pedro Sula**

**Ciudad**

**Estimado Ing. Calidonio:**

En nuestra condición de Fiduciarios del Fideicomiso otorgado por la Municipalidad de San Pedro Sula, con relación a la instrucción recibida para efectos de contratar con cargo a la Municipalidad de San Pedro Sula, los servicios necesarios para eficientar los ingresos municipales, por este medio presentamos el informe de las gestiones realizadas:

1.-En fecha veinticuatro de julio del año dos mil dieciocho en sesión de Corporación Municipal, Según consta en el Punto No.07 del Acta No. 17, se autorizó a Banco del País, S.A., contratar con cargo a la Municipalidad de San Pedro Sula, los servicios necesarios para eficientar los ingresos municipales.

2.- Fueron elaboradas las bases de licitación con el fin de llevar a cabo un proceso de Concurso Publico en base a las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado, por lo que asimismo con fechas 29, 30 y 31 de agosto del año 2018 se procedió a la publicación del citado proceso de Concurso, en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional, invitando a toda empresa pública o privada, de capital mixto, nacional o extranjera, legalmente inscritas en el Registro Mercantil de Honduras, para que presentaran ofertas a más tardar el día 15 de octubre del año 2018 a las 10:00 a.m. en las oficinas del Departamento de Fideicomiso de Banco del País, S.A., Edificio Torre del Boulevard José Antonio Peraza, San Pedro Sula, Cortes.

3. 3. Las empresas interesadas que retiraron las bases y términos de referencia fueron las siguientes:

**1-INTERSEG**

**2-DHV CONSULTANTS GUATEMALA, S.A.**

**3-CENSONET HONDURAS, S.A. de C.V.**

**4-SISTECO, S.A.**

4.- En fecha 17 de octubre del año 2018 a las 09:00 a.m. en las oficinas del Departamento de Fideicomiso de Banco del País, S.A., se realizó la apertura y evaluación de la única oferta técnica presentada por la sociedad **DHV CONSULTANTS GUATEMALA, S.A.**, la cual presento Garantía de Sosténimiento de Oferta No. 201861299005302 emitida por Banco del País, S.A. por el valor de

**CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.5,400,000.00).**

5.- En el análisis de los documentos que conforman la OFERTA TECNICA, la Comisión Evaluadora nombrada por la Municipalidad de San Pedro Sula e integrada por los funcionarios municipales: **1) Luis Ramón Rodríguez Vásquez, 2) Osman Alberto Díaz Bonilla, 3) Adela Lizeth Guifarro Paz;** se consideraron los aspectos legales, técnicos financieros y toda la documentación legal pertinente. La calificación técnica obtenida por **DHV CONSULTANTS GUATEMALA, S.A.** fue de 94.5%, según consta en las hojas de evaluación adjuntas al presente informe.

6.-Posteriormente y en fecha 26 de octubre se realizó la apertura y evaluación de la oferta económica presentada por la sociedad **DHV CONSULTANTS GUATEMALA, S.A.**, en presencia de la Comisión Evaluadora descrita en el numeral 5 que antecede, la cual fue de 4.95% como comisión a cobrar arriba de los ingresos generados por las unidades municipales de Catastro, Contribución por Mejoras, Control de Publicidad y Mobiliario Urbano, Edificaciones y Permisos de Construcción, Impuesto Personal y Gestión de la Mora, tomando como base los ingresos generados por cada unidad en el año 2017.

7.- En esa misma fecha y en base a lo establecido en los Términos de Referencia, la Comisión Evaluadora antes señalada, habiendo constatado que la oferta presentada por **DHV CONSULTANTS GUATEMALA, S.A.** cumple todos los requisitos exigidos, procedió a emitir recomendación a la Corporación Municipal de San Pedro Sula para **ADJUDICAR** el CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL No. 01-2018: "CONTRATACION PARA EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS PARA GESTION Y OPERACION DE LA MODERNIZACION DELEGADA POR MEDIO DE LAS UNIDADES DE: CATASTRO, CONTRIBUCION POR MEJORAS, CONTROL PUBLICIDAD Y MOBILIARIO URBANO, EDIFICACIONES Y PERMISOS DE CONSTRUCCION, IMPUESTO PERSONAL Y GESTION DE LA MORA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA" a la empresa denominada **DHV CONSULTANTS GUATEMALA, S.A.**, considerando que la oferta presentada por dicha sociedad es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula. Se adjunta copia del Acta de Recomendación correspondiente. Por todo lo antes expuesto, informamos que llevamos a cabo el proceso de Concurso de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento vigente. Haciendo referencia a la instrucción recibida en fecha veinticuatro de julio del año dos mil dieciocho señalada en el numeral 1 de la presente, informamos que no es posible presentar al menos dos propuestas, por lo que nos disponemos a la espera de sus instrucciones con relación al proceso en referencia.

Atentamente.-

Julio Fernández García  
Vicepresidente Ejecutivo de Negocios  
Delegado Fiduciario.-

***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:***  
*ahora daré lectura al Acta de Recomendación.- ACTA DE EVALUACION Y RECOMENDACION PARA ADJUDICACION DEL PROCESO CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL No. 01-2018; en este sentido quiero presentar en calidad de Moción esta Acta de Recomendación y Adjudicación. ACTA DE EVALUACION Y RECOMENDACION PARA ADJUDICACION DEL PROCESO CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL No. 01-2018 .*

"CONTRATACION PARA EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS PARA GESTION Y OPERACION DE LA MODERNIZACION DELEGADA POR MEDIO DE LAS UNIDADES DE: CATASTRO, CONTRIBUCION POR MEJORAS, CONTROL PUBLICIDAD Y MOBILIARIO URBANO, EDIFICACIONES Y PERMISOS DE CONSTRUCCION, IMPUESTO PERSONAL Y GESTION DE LA MORA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA". En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, siendo las diez de la mañana (10:00 AM), reunida, en las instalaciones del Departamento de Fidecomiso de Banco del País, S.A., la Comisión de Evaluación del proceso de contratación denominado **"CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL No. 01-2018: "CONTRATACION PARA EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS PARA GESTION Y OPERACION DE LA MODERNIZACION DELEGADA POR MEDIO DE LAS UNIDADES DE: CATASTRO, CONTRIBUCION POR MEJORAS, CONTROL PUBLICIDAD Y MOBILIARIO URBANO, EDIFICACIONES Y PERMISOS DE CONSTRUCCION, IMPUESTO PERSONAL Y GESTION DE LA MORA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA"**, integrada por: Luis Ramón Rodríguez Vásquez; Osman Alberto Díaz Bonilla; Adela Lizeth Guifarro Paz; Claudio Arturo Rojas y Cristian Jonathan Madrid Cruz



ambos en calidad de observadores; teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; se procede de la siguiente manera: **A. ANTECEDENTES:** Que en fecha veinticuatro de julio del año dos mil dieciocho en sesión de Corporación Municipal, según consta en el Punta No.07 del Acta No. 17, se autorizó a Banco del País, S.A., contratar con cargo a la Municipalidad de San Pedro Sula, los servicios necesarios para efficientar los ingresos municipales; por lo que se procedió a llevar a cabo un proceso de Concurso Publico en base a las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado; asimismo con fechas 29, 30 y 31 de agosto del año 2018 se procedió a la publicación del citado proceso de Concurso, en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional, invitando a toda empresa pública o privada, de capital mixto, nacional o extranjera, legalmente inscritas en el Registro Mercantil de Honduras, para que presentaran ofertas a más tardar el día 15 de octubre del año 2018 a las 10:00 a.m. en las oficinas del Departamento de Fideicomiso de Banco del País, S.A., Edificio Torre del País, Boulevard José Antonio Peraza, San Pedro Sula, Cortes. Las empresas interesadas que retiraron las bases y términos de referencia fueron las siguientes: **1-INTERSEG; 2-DHV CONSULTANTS GUATEMALA, S.A.; 3-CENSONET HONDURAS, S.A. de C.V. y 4-SISTECO, S.A.-**Durante el periodo de respuestas a las consultas realizadas por los participantes, se elaboró el siguiente documento: Aclaración No. 1, así como también el Adendum No.1, con los que se despejaron ciertas inquietudes sobre algunos aspectos del proceso; dichos documentos figuran anexos a la siguiente acta. En fecha 15 de octubre del año 2018 a las 10:00 a.m. en las oficinas del Departamento de Fideicomiso de Banco del País, S.A. se realizó la recepción de la (mica oferta técnica presentada en dos cajas rotuladas una como original y otra como copia por la sociedad **DHV CONSULTANTS GUATEMALA, S.A.** **B. ANALISIS Y EVALUCION DE LA OFERTA TECNICA:** En fecha 17 de octubre del año 2018 a las 09:00 a.m. en las oficinas del Departamento de Fideicomiso de Banco del País, S.A., se realizó la apertura y evaluación de la única oferta técnica

presentada por la sociedad **DHV CONSULTANTS GUATEMALA, S.A.**, la cual presento garantía de Sostenimiento de Oferta No. **201861299005302 emitida por Banco del País, S.A.** por el valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS {L 5,400,000.00}** de acuerdo a lo estipulado en las bases y términos de referencia y a la Ley de Contratación del Estado. En el análisis de la **PRESENTACION DE LA OFERTA** se consideró: la garantía de Sostenimiento de Oferta. En el análisis de la **EVALUACION LEGAL Y TECNICA:** se consideró: los aspectos legales, técnicos financieros y toda la documentación legal pertinente, encontrando que la empresa debía subsanar alguna documentación y proporcionar, ampliar o aclarar cierta información; aspectos que fueron solicitados al oferente. La subsanación requerida fue presentada en tiempo y forma por el oferente **DHV CONSULTANTS GUATEMALA, S.A.** **C.ANALISIS Y EVALUCION DE LA OFERTA ECONOMICA:** En la presente fecha siendo las 10:00 a.m. en las oficinas del Departamento de Fideicomiso de Banco del País, S.A., se realizó la apertura y evaluación de la oferta económica presentada por la sociedad **DHV CONSULTANTS GUATEMALA, S.A.**, la cual se presentó así: La Comisión de Evaluación dio lectura a la oferta económica presentada por **DHV CONSULTANTS GUATEMALA, S.A.** la cual literalmente dice "El porcentaje a cobrar es de 4.95%" Posteriormente y atendiendo lo dispuesto en el Artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado se procedió a invitar a la empresa oferente a negociar el contrato, estableciendo la Comisión que la oferta presentada es la más favorable a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, lo cual permitió tomar en consideración su oferta. **CONCLUSIONES:** Las bases y términos de referencias establece: El contrato será adjudicado al oferente que ajustándose a los requisitos establecidos en las **BASES Y TERMINOS DE REFERENCIA** y en los demás documentos de este Concurso, garantiza una óptima y constante calidad del bien o servicio. El contrato será adjudicado a/ Oferente que al ser evaluado obtenga la mayor puntuación en la Oferta Técnica, siendo el más conveniente y favorable.

Los puntos a ser evaluados para su calificación se presentan en el inciso "Criterios de Evaluación". La propuesta s6/o se considerara definitivamente adjudicada cuando haya sido notificada la Adjudicación par escrito a/ Oferente favorecido. Habiendo constatado que la oferta presentada por **DHV CONSULTANTS GUATEMALA, S.A.** cumple todos los requisitos exigidos; por tanto con fundamento en los artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR el CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL No. 01-2018: "CONTRATACION PARA EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS PARA GESTION Y OPERACION DE LA MODERNIZACION DELEGADA POR MEDIO DE LAS UNIDADES DE: CATASTRO, CONTRIBUCION POR MEJORAS, CONTROL PUBLICIDAD Y MOBILIARIO URBANO, EDIFICACIONES Y PERMISOS DE CONSTRUCCION, IMPUESTO PERSONAL Y GESTION DE LA MORA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA"** a la empresa denominada **DHV CONSULTANTS GUATEMALA, S.A.**, considerando que la oferta presentada por dicha sociedad es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula. **SEGUNDO:** En observancia a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y Bases y términos de referencia del Concurso, la Comisión Evaluadora acordó solicitar a la sociedad favorita presentar previa a la firma del contrato la Garantía de Cumplimiento por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)** equivalente a **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS (L 16,200,000.00)**. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Evaluación y Recomendación en el mismo Lugar y fecha siendo las diez con veinte minutos de la mañana (10:20 AM).- Luis Ramón Rodríguez Vásquez (miembro de Comisión), Osman Alberto Díaz Bonilla (miembro de comisión), Adela Lizeth Guifarro Paz (miembro de comisión), Cristhian Jonathan Madrid Cruz (observador), Claudio Arturo Rojas Santos (observador).

**El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** para hacer más sencillo este tema tenemos una acta de adjudicación la cual yo estoy sometiendo a aprobación en calidad de moción, en el informe previo según lo que dijimos nosotros en corporación le pedimos a Banpais que presentara dos ofertas como mínimo y no es posible presentar dos ofertas, entonces esta para decisión de la Corporación si se aprueba o no se aprueba el Acta de Recomendación de Adjudicación, sino se aprueba y se vuelve hacer otro proceso, tiene la palabra el señor regidor municipal abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Gracias señor Alcalde, por concederme la palabra. Yo quisiera conforme a lo establecido en el Acta de Sesión de Corporación No.07 Punto No.17 celebrada el 24 de julio de esta año 2018 porque nosotros claramente establecimos en el acuerdo “**Primero:** que se autorizaba al BANCO DEL PAIS, S. A. (BANPAIS) contratar con cargo a La Municipalidad de San Pedro Sula los servicios necesarios para eficientar los ingresos municipales” **Segundo:** Que BANCO DEL PAIS, S. A. (BANPAIS) presente por lo menos dos Propuestas de las cuales, el Comité Técnico Fiduciario Municipal y la Corporación Municipal podrá seleccionar la más conveniente a los intereses Municipales. En ese sentido escuchando la nota de Banco del País y el Acta de Recomendación de Adjudicación y conforme establece el artículo No. 57 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo No. 172 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado solicitaría al Pleno Corporativo Declarar Desierta esa Licitación, en vista que no cumple lo establecido en el Punto de Acta donde se quedó que era como mínimo dos propuestas para que se estableciera el mínimo de oferentes previstos esto lo hago en base al artículo No.11 del principio de legalidad y libre competencia que establece la Ley de Contratación del Estado y lo hago en propuesta en carácter de Moción ante el Pleno Corporativo.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Bueno entiendo, pero en este momento tenemos en discusión esta Moción, tendríamos primero que agotar esta para presentar una nueva moción, porque yo presente en calidad de moción esta Acta de Recomendación de Adjudicación, tiene la palabra el señor regidor doctor Marlon Lara.- **El Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** Más sencillo

entonces, simplemente votar en contra de esa Acta de Recomendación de Adjudicación y que quede listo para que se haga otro proceso según corresponda.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Bueno me adhiero a lo propuesto por mi persona y a lo que usted ha presentado señor Alcalde en vista de que se declare desierta, porque el acta dice que se adjudique. - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Correcto, pero lo que pasa es que aquí lo que tenemos que hacer es votar. - **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Bueno entonces en ese sentido secundo lo moción.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** No, no es así, permítame; tiene la palabra la señora regidora abogada Fátima Mena. - **La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:** Yo creo que aquí sería José Antonio fundamentar tu voto que no estas a favor porque se debería de declarar desierta por no cumplir los requisitos y que quede constancia que tu voto es contra en virtud de lo manifestado. -**El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Si, pero un momento como quedamos con la moción que está en curso ya que no se puede discutir otra a la vez, tiene la palabra el señor regidor Lempira Viana. - **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTEMOC VIANA MORA:** señor Alcalde considero que se debe proponer quienes están de acuerdo y quienes no y que la decisión se haga por mayoría. - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Veamos entonces, José Antonio Rivera cuál es tu participación en base a esta moción, es que se declare desierta?. - **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Si, que se declare desierta conforme a lo que he expuesto, en ese sentido estoy en contra de lo que dice Banco del Pais en el Acta de Recomendación de Adjudicación. - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra la señora regidora abogada Fátima Mena. -**La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:** Gracias señor Alcalde, de igual manera yo quisiera motivar mi voto en función que no estoy de acuerdo con la moción presentada en el Acta de Recomendación de Adjudicación, por considerar que no reúne los requisitos

establecidos en la Ley principalmente violentando algunos principios que establece la ley de Contratación del Estado y de igual manera me preocupa y ya lo he manifestado el tercerizar el servicio de recuperación de la mora, en virtud que hemos visto modelos que se han llevado a cabo en la actualidad en otras instituciones estatales y si ha habido una mala experiencia para las instituciones cuando se delega el proceso de recuperación de mora, debido a que para estas empresas su fin primordial es el lucro y poder mejorar su recaudación porque generan ellos ingresos a la empresa. En el caso de la Municipalidad yo si quisiera asegurar que no se vaya a convertir en ese problema; si quisiera dejar en el tapete de discusión para el próximo proceso que si bien es cierto, en el acta que el banco podía sugerir en cuales se pudieran autorizar a través de corporación diversos servicios no siendo específicos, ese puntualmente de recuperación de la mora, si me genera a mi mucha preocupación, entonces razonaría mi voto en que yo no estaría acompañando esta recomendación y también que se tomen a consideración en virtud que imagino que se someterá nuevamente aprobación. - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, tiene la palabra el señor regidor municipal Lempira Viana. - **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHEMOC VIANA MORA:** Yo estoy en contra de esto, ya en lo previsto y acordado en la corporación que se dio y de igual manera yo acompaño a la abogada Fátima porque yo no estaría de acuerdo en que también el tema de la recuperación de la mora se tercerice. - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra la señora regidora arquitecto Rina Mancía. - **La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA:** Yo también voto en contra de la moción presentada, y solicitaría también que las bases de licitación vengan a corporación y que sean aprobadas por la corporación municipal.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** tiene la palabra el señor regidor municipal el doctor José Jaar. - **El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Gracias señor Alcalde y señores regidores, no estoy de acuerdo con el Acta de Recomendación de Adjudicación que envía Banco del País ya que en la Corporación anterior acordamos que vendrían al menos dos propuestas, por lo tanto no estoy de acuerdo. - **El Señor Alcalde Municipal,**

**ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** tiene la palabra el señor regidor municipal abogado Rene Altamirano. -**El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO:** De igual manera estamos en desacuerdo con esa Acta de Recomendación de Adjudicación, considerando que si se aprobó en la Corporación pasada que debían enviar al menos dos propuestas, entonces debemos de ser consecuentes con ello, y lo otro es que considero que violenta los principios establecidos por la Ley de Contratación del Estado; por lo tanto consigno mi voto en contra. -**El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, solo quiero aclarar que el proceso se hizo en base a la Ley de Contratación del Estado al 100% y eso es bien importante dejarlo claro, el requerimiento de traer al menos dos ofertas fue algo adicional que solicito la Corporación anterior y al pedir nosotros dos ofertas estamos adicionado más requisitos por encima de lo que dice la Ley Contratación del Estado y esto impide que nosotros podamos adjudicar, pero yo quiero dejar claro que el procedimiento se hizo en el cumplimiento de la ley y no tanto por nosotros sino para dejar claro que Banpais ha hecho lo que corresponde, y lo que no cumple esta acta de recomendación de adjudicación es que no se presentan dos ofertas, porque yo creo que ese es un error que hemos cometido nosotros de pedir cosas adicionales a lo que la Ley establece, porque si solo hay una Oferta y es en beneficio de la ciudad, entonces la decisión de no adjudicar viene en detrimento de la ciudad porque si están cobrando 5.05% y ahora se va cobrar 4.95% entonces también queda en el aire ese porcentaje que ahorita podríamos generar de mayor valor, solo quería hacer énfasis en esto; tiene la palabra el señor regidor doctor Marlon Lara. - **El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** Bueno yo estoy en contra del Acta de Adjudicación, más bien creo que es sano y que quede como regla en esta Corporación y más que todo para curarnos en salud todos que siempre en toda licitación deben de haber dos oferentes, porque si solo hay un oferente entonces va contra los intereses de la ciudad, hagan ustedes mismos un ejercicio traten de comprar un producto y solo hacen una cotización y si buscan en otros lugares van encontrar mucho más variedad. - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Doctor Marlon no olvidemos que se llevó a cabo un Concurso Público Internacional, es decir, sino participan otros

oferentes eso ya es otro tema, porque es importante también decir que nosotros no tenemos más atribuciones que las que nos otorga la Ley, no podemos estar por sobre la ley, nosotros tenemos que pedir que se cumpla la ley y no pedir más requisitos de lo que la misma Ley de Contratación del Estado establece, porque suficientes complicaciones tiene ya la Ley como para nosotros ponerle adicionales. - **El Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** Lo que sucede siempre es que cuando hay un solo oferente en cualquier licitación ellos ceden y ponen los precios que ellos quieran, por eso vamos a probar en este ejercicio que vamos hacer donde van haber otros oferentes y me parece correcto revisar muy bien esas bases de licitación y que vengan a corporación y corroborar si cumplieron todos los requisitos, vamos a ver de este ejercicio si podemos obtener otra oferta mejor que la que nos ofrece Banco del País, ojala que la logremos para bien de la ciudad y es correcto que se publique que cualquier licitación que se haga deben de haber más de dos oferentes o dos oferentes. - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Bueno, yo soy de la opinión que debemos de cumplir con la ley, la ley es clara y nosotros estaríamos por sobre lo que dice la ley; tiene la palabra la señora regidor licenciada Mirna Di Palma. - **La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS:** Gracias Señor Alcalde, voto en contra de la Moción presentada, es decir del Acta de Recomendación de Adjudicación que envía Banpais. - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el señor regidor licenciado Luis Cardona. - **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Bueno Señor Alcalde yo quiero hacer referencia a nuestra promesa de ley, todos los que estamos sentados aquí en este pleno corporativo, todos prometimos ser fiel a la Republica cumplir y hacer cumplir la Constitución de la Republica y las demás leyes. Yo creo que el Alcalde tiene un punto interesante y en el tema de la libre competencia que la Ley de Contratación del Estado lo estipula en el artículo No.11 dice que debe de haber igual de condiciones y las condiciones ya se plantean en las bases de licitación, esas son las reglas del juego y sin duda alguna lo que está por encima de las bases de licitación, fue lo que nosotros acordamos aquí es decir que vinieran dos propuestas, por lo tanto la discusión está clara y no pasa la moción



*aunque yo vote a favor, por lo tanto creo importante que sometamos a discusión lo que viene y que sigamos un nuevo proceso como lo establece la ley. - El Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA: Yo solo quiero aclarar Alcalde que lo que hizo la corporación en solicitar dos oferentes es lo correcto, más bien yo creo que nosotros deberíamos de dejar estipulada esa norma que en todo proceso deben de haber mínimo dos oferentes. - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Yo creo que debemos de cumplir con lo que ya establece la Ley Doctor Marlon eso es lo importante, porque si no eso es complicado porque cuando nosotros pedimos más requisitos es importante considerar que nosotros nos exponemos a que podamos tener demandas cuando no se cumple con la ley; pero bueno eso lo vamos a discutir en su momento, yo creo que aquí lo más importante es que se le Notifique a Banpais la decisión que la Corporación Municipal por mayoría ha tomado y que notifique a la compañía que gano que no se adjudicó el proceso y que se va a crear un nuevo proceso. - El Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA: Y que se siga otro proceso y que vengan esas bases vengan a la corporación porque hay que revisarlas como se dijo; hasta cuando tiene la empresa vigente la prestación de sus servicios. -- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Ellos ya terminaron, estamos sin servicios ahorita. - El Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA: Entonces habrá que prorrogarle tiempo. - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: No, no se lo prorrogo porque como hubo un cambio de gobierno se terminó el contrato, la verdad es que allí se está con la idea de hacerlo más claro, lo estamos haciendo nosotros de otra manera diferente. - El Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA: Entonces, ¿ellos ya no le están brindando un servicio a la Municipalidad?. - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: No, ellos ya no están. - El Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA: Entonces como se está operando. - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Lo estamos manejando nosotros, contratamos un personal adicional para poder tener la transición adecuada y de manera eficiente.- La idea*

era comenzar en enero pero ya esto cambia la estrategia de la administración y eso es lo que preocupa, pero bueno vamos a tener que modificar el presupuesto también porque el presupuesto estaba en base a adjudicar este proceso el primero de enero, ahora tenemos que volver a modificar el presupuesto y ya estábamos trabajando en esa opción, pero cambia bastante por los diferentes temas; pero bueno eso lo vamos a ver después. Así que entonces se Declara Desierta la Contratación del Suministro de Servicios para Gestión y Modernización Delegada por medio de las Unidades de Catastro Municipal, Construcción por Mejoras, Control de Publicidad y Mobiliario Urbano, Edificaciones y Permisos de Construcción, Impuesto Personal y Gestión de la Mora de la Municipalidad de San Pedro Sula. De igual manera quisiera presentar en calidad de Moción que se dé instrucciones de manera inmediata BANPAIS para que reinicie el proceso para un nuevo proceso para la Contratación de Suministro de los Servicios para Gestión y Operación de la Modernización Delegada de las Unidades de Catastro Municipal, Construcción por Mejoras, Control de Publicidad y Mobiliario Urbano, Edificaciones y Permisos de Construcción, Impuesto Personal y Gestión de la Mora de la Municipalidad de San Pedro Sula, para poder abrir nuevamente el proceso y que no nos atrasemos porque esto genera un problema para la administración. Tiene la palabra el señor regidor licenciado Luis Cardona. - **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Señor Alcalde yo secundo la moción para que se inicie con un nuevo proceso. - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, tiene la palabra la señora regidora abogada Fátima Mena. - **La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:** Gracias Alcalde, yo no estoy de acuerdo que se delegue la Recuperación de la Mora a otra empresa, realmente de las experiencias que hemos visto son malas y yo entiendo porque son de las mismas empresas, yo creo que tal vez esa unidad a través de una unidad municipal dotándola de servicios, recursos y proceso podría funcionar; porque yo sí creo que debe de mantenerse esa unidad específica como parte de la administración y no delegarla, entonces yo quisiera se considere, sino es así yo no estaría apoyando. - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, tiene la palabra el señor regidor licenciado Lempira

*Viana. - El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUTEMOC VIANA MORA: Muchas gracias, realmente la empresa que estuvo ahorita funcionando en lo que yo me he enterado no ha recuperado la mora, sobre esos servicios de recuperación de la mora y el aumento que hubo. - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Perdón, pero esa unidad no había sido delegada, es decir no estaba dentro del proceso anterior; para este proceso las nuevas unidades son Impuesto Personal y Gestión de la Mora son contemplados hasta en esta nueva propuesta y en la anterior no estaba delegada. - El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUTEMOC VIANA MORA: Si porque la mora no está delegada entonces me abstengo de ello; el incremento que hubo en cuanto a mejoras tengo entendido que fue por el incremento que hubo de impuestos de 13 a 85, ósea el Banco en cuanto a la información de los contribuyentes se maneja igual no ha crecido. - El Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA: No se ha ampliado el universo de información. - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Si se ha ampliado. - El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUTEMOC VIANA MORA: Si pero el objetivo que andamos buscando es ampliar la mora, que es lo que no se ha logrado. - El Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA: Bueno un objetivo debe de ser entonces ampliar ese universo. - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Quiero aclararles, para que podemos entender mejor estos puntos, se ha ampliado la base catastral, se ha ampliado la base de contribuyentes si se ha ampliado, por otro lado el volumen de la mora no se nota la disminución porque no hemos podido sanear nuestros estados contables, porque tenemos en proceso de aprobación ese tema en el Congreso Nacional para que reglamente el decreto que se ha dado y por eso es que no hemos podido procesar y tener estados contables reflejados en vista de eso y nosotros estamos presionando para que se envíe ese documento. Nosotros tenemos cuatro años de habérselo pedido al Congreso Nacional y desde el Gobierno anterior no se ha podido lograr el apoyo para que nosotros podamos tener nuestros estados financieros limpios, entonces el volumen de mora que existe a la fecha es por ello es decir se ve afectado por ese retraso en poder limpiar*

nuestros estados financieros, citare un ejemplo, el Parque Central y el Palacio Municipal están contemplados dentro de la mora, porque en su momento fueron catalogados en contabilidad como sujetos de pago de impuestos y eso no lo podemos borrar sino que tiene que ser por medio de un Reglamento vía Congreso Nacional; así como ese ejemplo hay otros bienes Municipales bienes del Estado que están dentro de ese mismo caso, entonces nunca va a bajar la mora hasta que no se limpien esas cuentas que no son sujetas de impuestos, solo quiero aclarar eso porque si es necesario. El tema de gestión de la mora es importante, el problema nuestro es ese volumen que no se recupera porque es irrecuperable, hay personas tanto naturales como jurídicas del año de 1900 que ya ni existen, la Moda de Paris es otro ejemplo allí están, Rivera y Compañía allí esta y son compañías que no existen no están operando a la fecha y por lo tanto es necesario depurar/limpiar/sanear esa información de nuestros sistemas contables. - **El Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** Y el Tribunal Superior de Cuentas no puede hacer algo allí?. - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** No, por Ley tiene que ser vía Decreto mediante el Congreso Nacional es el único que puede borrar y condonar deudas, por eso están haciendo un reglamento pero aún no tenemos nada finalizado todavía. - **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUTEMOC VIANA MORA:** En lo contable cada órgano tiene su jurisdicción, si nos vamos a las Cooperativas se solicitan las cuentas por cobrar a FACACH, las sociedades mercantiles lo solicitan a la S.A.R. y en nuestro caso se solicita al Congreso Nacional. Yo estuve hablando con la diputada Karen Ortega que es una de las diputadas que está en la Comisión, pero aparentemente ellos no conocen términos contables y no hayan cómo manejarlo. - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** El problema es que se ha manejado en el Congreso con la idea de que se le quieren borrar cuentas a alguien y no se trata de eso, ese no es el propósito de este tema, y a veces no conocen a fondo los temas financiero-contables y por eso se genera un ambiente negativo, es importante aclarar que aquí no se le quiere borrar las cuentas a nadie, si más bien lo que queremos es generar en la población la confianza, para que tengamos una cultura de pago sana.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA**

**CUAUTEMOC VIANA MORA:** Es que siempre se va reflejar fuera del balance y si se recupera se colocan en otros ingresos; yo hasta le hice unos modelos a ellos para que miraran. - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Además si uno va comenzar en un proceso de borrar cuentas sin tener un parámetro legal, entonces eso sería caer en una responsabilidad de tipo legal, lo cual definitivamente no queremos; por eso repito no se trata de eso, sino de limpiar correctamente y en base a Ley para poder tener estados financieros sanos y reales; ya tenemos más de cuatro años de estar queriendo tener estados financieros auditados, tenemos lo último en tecnología pero realmente tenemos temas que nos atrasan para poder avanzar como quisiéramos. Yo entiendo sus preocupaciones, entiendo lo que me dicen lo que está pasando con EEH es algo fuerte; pero nosotros tenemos una ventaja y yo quiero que todos como compañeros que velamos por el bienestar de esta gran ciudad, entendamos lo siguiente: nosotros delegamos la modernización pero no delegamos la dirección, es decir, no delegamos la toma de decisiones, nosotros necesitamos un coaching, pero somos nosotros los que al final tomamos las decisiones, si hay algo en las directrices por ejemplo ahorita que vamos a ver los reglamentos y las cuestiones van a ver la idea global. Nosotros y con pesar lo digo no tenemos el conocimiento técnico local por las experiencias que hay en otros países voy a poner un ejemplo muy importante, El Plan Maestro de Desarrollo Municipal no podemos reunir nosotros 80 especialistas del nivel técnico-internacional en medio ambiente que tengan experiencias en planes maestros como el manejo de cuencas y muchas cosas más, pero gracias al Plan Maestro de Desarrollo Municipal los pudimos reunir en México de diferentes países porque yo creo que ni México como tal los tiene, entonces esas facultades técnicas son las que nosotros tratamos de conseguir y abarcar. Pero bien importante lo que la abogada Fátima dice y nosotros abogada no delegamos la dirección y las decisiones, por ejemplo, si alguien quiere hacer una mala práctica nosotros no dejamos; otro ejemplo, el director de catastro municipal siempre ha sido el Ingeniero Vicente Aguilar y tiene un coach de la compañía que gano y lo que hemos mejorado nosotros son los procesos. Yo les voy a comentar algo un tema muy fuerte nosotros de base de datos de contribuyentes no recibimos una ficha completa de base de datos ni un teléfono ahora si ya la tenemos. Porque

*les explico todo esto porque son herramientas que debemos de tener para mejorar la administración, hacerla más eficiente y esa es mi responsabilidad eficientar la administración de los recursos municipales, si yo no mejoro la administración tanto ustedes como el pueblo me van a pedir cuentas y yo necesito como Alcalde tener esas herramientas técnicas, ese know how técnico, en el entendido que si algo no está bien la Corporación perfectamente puede decir esto no está bien Alcalde y mi deber es brindarle a la Corporación las explicaciones del caso y si legamente se puede cambiar hay que cambiarlo; pero si les digo que la parte administrativa yo necesito que sea más ágil, no delegamos las direcciones y las decisiones esas son control de nosotros. Tiene la palabra la abogada Fátima Mena. -**La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:** Yo hasta allí entiendo, he leído sutilmente lo que se solicita, pero uno de los problemas que hay Alcalde y no es problema de la Alcaldía sino del modelo porque ellos trabajan conforme a un techo, porque cuanto fue el techo para el 2017. - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** No lo recuerdo por el momento. - **La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:** Ellos van viendo obviamente iniciar con un proceso como lo haría cualquier persona que su función de gerente en una empresa para acelerar el proceso de recuperación; y usted sabe que primero estamos en una situación de País todavía un poco inestable a nivel nacional, no hay dinero, no hay empleo, desafortunadamente la experiencia dice que cuando se dan estas medidas, es decir cuando una empresa viene incluso si yo fuera parte de esa empresa impulsaría esas medidas de recuperación de mora; pero yo creo que ellos tienen un objetivo que es el fin de lucro y la Municipalidad se rige bajo otros principios. Yo si quisiera que consideráramos como Corporación e incluso el resto de las otras gestiones que se han puesto en orden como Catastro el tema de la Publicidad entiendo que hay muy buenas experiencias y se pueden ver incluso perjudicadas o manchadas por esta unidad que estoy segura será unidad con bastante controversia y que yo creo que la Municipalidad tiene la capacidad o la administración de poderla dejar fuera y obviamente ya la misma delegación pues genera cierta información que puede ayudar a un proceso más sano. - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Alguien más está de acuerdo con*

lo que indica la abogada Fátima Mena? ¿Doctor Marlon está de acuerdo con lo de la Gestión de la Mora? De no incluirla. - **El Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** Tendríamos que ver los resultados que anteriormente tuvo la Municipalidad y poder comparar con los resultados que dio esta empresa. – **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** No Doctor Marlon, es que nunca ha estado incluida. Esta son dos unidades nuevas, yo les voy explicar lo que pasa es que es extenso y como todo queda en acta y nos vamos alargar mucho pero veamos. Mi idea realmente es y estoy de acuerdo con lo que dice la abogada Fátima Mena, yo no quiero hostigar a la gente, pero quiero decirles una cosa también que hay gente que no es que no tiene para pagar sus impuestos y responsabilidades es que no quiere, y para poder darle seguimiento de cobro a esas personas es más fácil que un servicio profesional permanente lo haga; porque les diré una cosa no paga el que no tiene, no paga el que no quiere y hay veces en las que yo personalmente atiendo algunas empresas pequeñas y medianas que vienen aquí a hacerle frente al problema y claramente me dicen estoy en problemas, entonces nosotros buscamos la manera de ayudarles haciendo arreglos de pago, pero hay gente que teniendo como pagar son irresponsables y se quieren hacer los morosos nada más. Entonces yo quisiera pedirles en ese sentido la confianza de que lo pudiéramos modernizar y que le diéramos un monitoreo especial y yo me comprometo y me hago responsable de que no vayan afectar ni hostigar a la gente, yo no estoy de acuerdo con eso. Entonces estamos discutiendo en estos momentos el poder iniciar nuevamente el Concurso de Contratación para el Suministro de Servicios para Gestión de la Modernización Delegada por medio de las Unidades de Catastro Municipal, Contribución por Mejoras, Control de Publicidad y Mobiliario Urbano, Edificaciones y Permisos de Construcción, Impuesto Personal y Gestión de la Mora para la Municipalidad de San Pedro Sula. Tiene la palabra el señor regidor abogado José Antonio Rivera. -**El Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Gracias Señor Alcalde, yo quisiera obviamente que en ese concurso se lleve a cabo lo que establece la Ley de Contratación del Estado principalmente el artículo No. 11 el principio de libre competencia, referente también al proceso que se va a llevar a cabo para la

Modernización, específicamente en lo que es el tema de Gestión de Recuperación de la Mora que ellos van hacer todo lo que es la Modernización y el Trámite Administrativo de Cobros, pero ya lo que corresponde a las gestiones en la Vía Judicial de los Reclamos y Cobros Municipales debe hacerlo la administración Municipal es decir que nosotros mantengamos el control directo y que quede específico para poder hacer este proceso transparentemente, en lo demás secundo su moción. - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** No hay ningún problema y quiero recordarles que este proceso de modernización delegada tiene cada una de las unidades directores de la Municipalidad y la Ciudad es la que toma las decisiones y este tipo de modernización es como coaching o entrenador que le está explicando y transfiriendo procesos y conocimientos de eso se trata. – Tiene la palabra la señora regidora abogada Fátima Mena. - **La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:** Gracias señor Alcalde en ese mismo sentido y ya que hemos manifestado la preocupación al respecto en el tema de Gestión Mora y para evitar cualquier hostigamiento hacia los contribuyentes; yo creo que aquí hemos aclarado dos conceptos uno que esto no es un proceso de privatización, sino que esto es un proceso de delegación únicamente para que se pueda modernizar y establecer procedimientos para poder fortalecer la Institucionalidad; dos que la decisión de judicializar cada caso la realizaría la administración pública municipal. Entonces en este sentido y habiendo aclarado estos conceptos pues yo también estaría apoyando su moción y teniendo claro de que esto únicamente sería por dos años porque eso se va a prestar a que nosotros lo volvamos a revisar y decidir si se puede prorrogar y asegurarnos que en el momento que se vaya a elaborar el contrato se establezca de forma clara y precisa estos conceptos para que el día de mañana la empresa no se vaya a extralimitar en el uso de las atribuciones delegadas. - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Completamente de acuerdo Abogada Fátima, porque el tema es muy importante ya que tenemos una experiencia y en esa experiencia hemos logrado mantener la dirección de cada una de las unidades, siempre con el acompañamiento de la Modernización Delegada y eso nos ha ayudado para avanzar mucho más rápido. Tiene la palabra el señor regidor licenciado Lempira Viana. - **El Señor Regidor**



**Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUTEMOC VIANA MORA:** Gracias Señor Alcalde, en relación a lo expuesto hoy por los dos regidores que me antecedieron tanto a la abogada Fátima como el abogado José Antonio yo también me a los mismos términos. - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, ¿Suficientemente discutida? ¿Se Aprueba la Moción para que se inicie un nuevo proceso? Queda aprobada la moción por mayoría de votos para que se inicie un nuevo proceso con las consideraciones de cada uno de ustedes; mismas que se han tomado en cuenta para el proyecto como tal desde su origen; eso quiere decir que estamos a tono con este tema, esta nueva Corporación tiene este proceso de modernización como algo nuevo ; aunque nosotros que estuvimos desde la Corporación anterior ya lo tenemos como un proceso conocido, el espíritu es el mismo espíritu de este concurso; lo que estamos aprobando es que podamos iniciar nuevamente el proceso para dar la instrucción a BANPAIS y que lo realice; tiene la palabra la señora regidor abogada Fátima Mena. - **La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:** Si solo retomar un poco que las bases vengán a corporación. - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Bueno ese es un proceso que por Ley lo debe hacer el Banco Fiduciario en este caso BANPAIS, nosotros le damos la instrucción al Fiduciario que lo haga, lo que nosotros podemos hacer es una reunión con BANPAIS para que nos dé una explicación sobre las dudas que tengamos, porque ese es un proceso de BANPAIS, porque es algo que yo estoy delegando y por eso si lo estoy delegando no lo hacemos nosotros, eso es algo que hace el Banco y esa es la idea de tener un Fideicomiso; el fideicomiso nos da una neutralidad que ahora tenemos. - **El Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** ¿Las bases no se aprobaron aquí?. - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** No, nosotros delegamos el proceso de contratación al banco, por eso nosotros delegamos al banco ese proceso y lo que nosotros hacemos aquí es tomar la decisión; normalmente no deberíamos ni de tomar la decisión nosotros sino que la debería tomar el banco, porque esa es la forma oficial como debe operar la figura del Fideicomiso de lo contrario se obviaría esa figura de fideicomiso y haríamos el

proceso nosotros, tenemos que circunscribirnos y entender bien cómo funciona el tema de la figura y lo que es un Fideicomiso; porque es como si nosotros quisiéramos decirles a ellos cómo deben de manejar los fondos del Préstamo Sindicado; eso lo manejan ellos y esa es la idea para tener la mayor celeridad, eficiencia y neutralidad dentro del proceso; tiene la palabra el señor regidor abogado José Antonio Rivera. - **El Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Señor Alcalde en ese sentido cuando yo secunde la moción presentada por usted, solicite que se incluya el principio de igualdad y libre competencia que establece la misma Ley de Contratación del Estado, es decir como el Banco lleva ese proceso, pedirle al Banco incluya ese principio en las bases, para que las empresas puedan participar en igualdad de condiciones, en ese sentido yo creo que hay que notificarles a ellos y nos hagan una explicación, estoy de acuerdo con usted. **El Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** ¿Pero con la observación de la Regidora Rina Maricela?- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Si se hablara con el banco para generar una reunión con la Corporación y que ellos expliquen; porque si no, no estamos haciendo nada, yo voy a conseguir una reunión para que hablemos con el banco; pero si debemos de entender cómo funciona la figura del fideicomiso; sino no tuviéramos un fideicomiso, es importante aclarar que el proceso que maneja el banco fiduciario es transparente y también se tiene que cumplir con la Ley de Contratación del Estado y nadie puede alegar ignorancia de la ley y el proceso está completamente claro. ¿Suficiente discutida? ¿Se Aprueba la Moción para que se inicie nuevamente el proceso? Queda aprobada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** La Corporación Municipal por mayoría de votos, Declara Desierto el Proceso de Licitación Pública Internacional No.01-2018 “Contratación para el Suministro de los Servicios para la Gestión y Operación de la Modernización Delegada por Medio de las Unidades de Catastro, Contribución por Mejoras, Control de Publicidad y Mobiliario Urbano, Edificios y Permisos de Construcción, Impuesto Personal y Gestión de la Mora de la Municipalidad de San Pedro Sula”, en consecuencia la Corporación Municipal **Autoriza** iniciar un nuevo proceso en base a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y su

**Reglamento.** La Corporación Municipal **ACUERDA: PRIMERO: Por mayoría de votos declarar Desierto el Proceso de Concurso Público Internacional No.01-2018 “Contratación para el Suministro de los Servicios para la Gestión y Operación de la Modernización Delegada por medio de las unidades de Catastro, Contribución por Mejoras, Control de Publicidad y Mobiliario Urbano, Edificios y Permisos de Construcción, Impuesto Personal y Gestión de la Mora de la Municipalidad de San Pedro Sula”;** **SEGUNDO:** Notificar al Banco Fiduciario Banco del País (BANPAIS) de la presente resolución Corporativa a fin de que puedan proceder a notificar al oferente en el término de Ley; **TERCERO:** La Corporación Municipal por unanimidad de votos **Autoriza** iniciar un nuevo proceso que corresponda **bajo los lineamientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento en el entendido que en el nuevo proceso la Municipalidad de San Pedro Sula manejará la judicialización de los casos que surjan del Departamento de Gestión de la Mora.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 20, Acta No. 36 (29/11/2018).- El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** En correspondencia tenemos la Excusa del señor regidor Juan Leonel Canahuati; al no haber más puntos damos por finalizada la sesión ordinaria No. 36, hoy jueves 29 de noviembre del 2018 se cierra la sesión.- La Señora Secretaria Municipal, **Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Se cierra la sesión, siendo las ocho con veinticinco minutos de la mañana del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-*